

*Federalismo, ciudadanía y
representación en Zacatecas*



*Alicia Hernández Chávez
Mariana Terán Fuentes
coordinadoras*

Este volumen es un producto del proyecto general *De las intendencias a la federación, Zacatecas 1780-1910* (CLAVE 43758), bajo el auspicio del Fondo Sectorial para la Investigación de la Educación del CONACYT.

PRIMERA EDICIÓN: 2010

PRODUCCIÓN
Universidad Autónoma de Zacatecas
Coordinación de Investigación y Posgrado
Carretera a la Bufa no. 5. Centro histórico
98000, Zacatecas, Zac.

© Universidad Autónoma de Zacatecas
© Alicia Hernández Chávez
© Mariana Terán Fuentes

D.R. © DE LA PRESENTE EDICIÓN
Universidad Autónoma de Zacatecas

ISBN 978-607-7678-18-2

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO
PRINTED AND MADE IN MEXICO

PRODUCCIÓN EDITORIAL Y DISEÑO: JUAN JOSÉ ROMERO
CUIDADO EDITORIAL: GABRIELA FLORES DELGADO
CORRECCIÓN: CARLOS ALBERTO HINOJOSA

Introducción

MARIANA TERÁN FUENTES

EL FEDERALISMO ES UN pacto, de ahí el vocablo que le da origen (*foedus*); establecerlo implicó conflictos, negociaciones, símbolos y rituales para construir las nuevas formas de legitimidad. La política es un arte, el arte de relacionar, de poner en interacción lo disímil, es el arte de que lo diverso confluya y se asocie. El federalismo ha significado, para el caso mexicano, un proceso histórico y político de larga duración, manifestado a través de distintas formas, como lo ha destacado Marcello Carmagnani. Una de ellas, la etapa confederal, es la que reúne la mayor parte de los ensayos que integran este libro.

La idea central del volumen es que el sistema federal en México, y particularmente en el caso de Zacatecas, fue resultado de varios procesos históricos que convergieron en un tiempo determinado: la administración reformista de la Casa Borbón, en su empeño por centralizar el poder, desató algunos procesos descentralizadores, en los cuales las provincias en América fueron cobrando mayor capacidad de control y decisión sobre sus respectivos territorios. Con la crisis dinástica y política derivada de la ocupación militar de la península ibérica por Napoleón Bonaparte en el año de 1808, se desató la pregunta por la soberanía.

La disolución del pacto monárquico tuvo dos vías para su recomposición: la constitucional y la insurgente. Los diputados reunidos el 25 de septiembre de 1810 discutieron, durante más de un largo año de sesiones, las nuevas bases de la nación española. Ese mismo mes y año, pero el día 16, desde la parroquia de Dolores, en el Bajío de la Nueva España, el cura Miguel Hidalgo inició su movimiento. La recomposición del pacto por la vía

CONCLUSIONES

ES DE RESALTAR, en este sentido, que en el periodo de estudio hubo una evidente transformación de la estructura de las negociaciones, las cuales se habían organizado en grandes unidades de producción de alta capitalización: desde la extracción del mineral hasta el beneficio del mismo. De esta forma, el negocio de la plata fue la fuerza dominante que formó una sociedad cuya evolución se llevó a cabo con más fuerza en Zacatecas, así como en sus cercanías: Vetagrande, Pánuco y Saucedá de la Borda.

Desde una interpretación económica, lo que Adam Smith explicaba sobre la *mano invisible* del mercado anónimo, vino adquiriendo una connotación diferente: ahora estas negociaciones ya tenían nombre y apellido. El clásico minero de negocios no era ya un miembro de la familia fundadora, sino un hombre de confianza asalariada que incursionaba en el comercio, la política y la milicia. Los propietarios y asalariados que se empleaban en una mediana minería sufrieron la escasez de capital de finales del siglo XVIII. Así las cosas, los inicios del siglo XIX fueron el punto culminante de las negociaciones, a pesar de la presencia del movimiento insurgente; además el capital extranjero ayudó, en gran medida, para que la minería se consolidara y diversificara con la explotación de otros mantos argentíferos.

Por todo ello, la economía zacatecana de finales del siglo XVIII, a través de las haciendas de beneficio y de campo, así como de su producción argentífera, ganadera y de exportación hacia otras latitudes, experimentó una expansión económica relativamente continua. Es muy probable que esta producción haya alentado a los demás sectores, pero esta última afirmación está pendiente de comprobarse.

Como puede apreciarse, las autoridades coloniales, comprendidas por el binomio intendente-cabildo, supieron dar respuesta inmediata a las necesidades que la población les planteó en su momento. Por ello atendieron en forma oportuna el abasto de grano, el suministro de azogue, pólvora y otros elementos que ayudaban a una mayor fusión, así como amalgamado, por ejemplo, sal y saltierra. En el ámbito de las haciendas ganaderas, éstas supieron responder, en primer lugar, a los requerimientos de una población demandante de alimentos y, en segundo término, a un mercado de exportación regional de subproductos cárnicos y lanares, principalmente. Todo ello generó una ocupación intensiva de mano de obra, cuyos asalariados transformarían la región, propiciando la compra-venta de mercancías a través de una circulación de moneda de cuño local con alta aceptación, lo que daría señales de una vigorosa vida económica.

Guerra, autonomía y milicias en Zacatecas, 1808-1823

MARÍA DEL REFUGIO MAGALLANES DELGADO

INTRODUCCIÓN

ESTE TRABAJO INTENTA dar cuenta de cómo la búsqueda de la autonomía en Zacatecas fue por dos vías: la legislativa y armada. Para explicar la relación de la guerra y las milicias con el proceso autonómico zacatecano, en el periodo de 1808 a 1823, se abordan tres coyunturas político-militares: de 1808 a 1812, periodo que comprende los primeros años del vacío de poder y guerra nacional en España, para explicar la incorporación y reacción de Zacatecas en el gobierno de defensa nacional que se impuso en la península, el cual comprendió la creación de milicias fernandinas y la jura, en un primer momento, del gobierno provisional de la Junta Central y, posteriormente, al gobierno constitucional. El continuo estado de guerra peninsular potenció la lucha por el autogobierno y desató la guerra de insurgencia, movimientos que enfatizaron dos ideas: la centralización de la autonomía en la cabeza de partido, así como la conservación del gobierno y el territorio de Fernando VII.

Ello supone tres aspectos: en primer lugar, el reconocimiento de una transición política con base en la noción de un pacto entre el pueblo y el rey, junto con la idea de soberanía popular; segundo, el temor y la oposición a la dispersión territorial, a la vez de la continuidad de una relación confederalista de los reinos con la metrópoli, y tercero, la participación política, cada vez más significativa, de la milicia provincial en el proceso autonomista interno, encabezado por un sector de la élite política y la oligarquía local.

La segunda coyuntura para la autonomía de los pueblos se presentó con el movimiento de insurgencia. De 1810 a 1820, con base en el principio del derecho a la autodefensa, se crearon las milicias de leales patriotas en la provincia zacatecana, cuyas funciones y objetivos eran mantener el orden local y la tranquilidad pública; a estas milicias se les asignó el cuidado de la autonomía territorial, tanto de la ciudad como del ámbito rural. En lo urbano, el Ayuntamiento y la Junta de Seguridad determinaron el número de vecinos que se puso en armas, así como las personas y negociaciones sobre las que recayó la imposición fiscal para garantizar la subsistencia del batallón, además de la administración del fondo de milicia por la comandancia local y la concesión de las plazas de los oficiales. En el ámbito rural, las milicias de leales patriotas salvaguardaron los intereses de los mineros, hacendados y comerciantes, al garantizar la seguridad de los caminos y la red mercantil local. El habilitador, junto con el Ayuntamiento, cuidó la organización de las compañías que guarnecían la ciudad y de las que se sumaban a las fuerzas del ejército permanente, ubicadas en las Provincias Internas.

En este periodo se observa cómo la creciente y significativa participación de estas milicias permitió el establecimiento de una burocracia militar e instituciones paralelas, como el hospital militar de San Fernando en Sombrerete. Además, en la medida en que la política militar para sofocar y controlar la guerra de insurgencia transitó de la ocupación militar a la pacificación política, se hizo evidente la consolidación de la milicia como garante del autogobierno, así como la capacidad del Ayuntamiento para frenar la formación de una élite militar fiel a los intereses virreinales y limitar la aplicación de ordenanzas que fueran contra los principios de la autonomía militar que se había forjado.

La tercera coyuntura comprende de 1820 a 1823, años en los que la defensa de la autonomía militar cobra nuevos hitos, con el restablecimiento de la Constitución gatidana en 1820, fecha de vital importancia para las milicias locales que, al calor del nuevo liberalismo español, se transforman en las milicias cívicas. Corporación que busca equilibrar el monopolio del poder militar que detenta el ejército permanente, al tiempo que es concebida en México como una fuerza armada, ideológica y política capaz de transferir los valores mexicanos y liberales a la población. Con la incorporación de la Milicia Nacional a la defensa del sistema constitucional, encabezado por los Ayuntamientos Constitucionales y las Diputaciones Provinciales, se completaban los ideales liberales de la época y se esbozaban las tensiones entre el poder central y el provincial en el nuevo sistema de gobierno federal del incipiente Estado-nación.

LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA: VACÍO DE PODER Y GUERRA NACIONAL

LA INVASIÓN FRANCESA no sólo abrió una crisis sin precedentes en el pasado militar y político español, sino que cambió el carácter de la guerra hasta entonces conocida. El antecedente inmediato del espíritu imperialista europeo fue el Tratado de Fontainebleau, celebrado entre España y la Francia napoleónica el 17 de octubre de 1807. En este tratado se estableció ocupar militarmente a Portugal y dividirlo en tres partes: el norte para el rey de Etruria, el sur para Manuel Godoy y el centro se decidiría a la conclusión de la contienda. El tratado incluía dos importantes cláusulas más: la primera reconocía a Carlos IV como Emperador de las Américas; la segunda contemplaba la entrada y el acantonamiento de tropas francesas en la península, con el fin de ocupar militarmente Portugal, uno de los grandes aliados de Gran Bretaña.¹ A pesar de la claridad político-militar de la alianza, el respeto de la soberanía española y los beneficios inmediatos que tendría la corona por su colaboración política, junto a la invasión insinuada, se mantenía latente la ocupación político-militar directa y total de España.

A estos factores externos se sumó la crisis dinástica que inició con el motín de Aranjuez y continuó con las abdicaciones de Bayona, el destronamiento de los Borbones y la entrega de la Corona española a la dinastía Bonaparte. La celeridad de los acontecimientos dejó al descubierto la quebrantada estabilidad política interna de la monarquía, pues aun- que se resolvió la tensión que provocaron estos motines el 19 de marzo de 1808, la destitución de Manuel Godoy y la renuncia de Carlos IV a favor de su hijo, el príncipe Fernando

¹ La ocupación de Portugal se llevó a cabo en pocas semanas por las tropas francesas. El príncipe regente, Juan de Bragaza, huyó a Brasil para establecer su corte en territorio americano. Manuel Chust Calero, *De la revolución hispana a la revolución española: claves del doceañismo gaditano*, Lecciones sobre el federalismo, México, UAZ/CO-NACYT, 2005, p. 10. Las aventuras militares de 1793-1805 no sólo agravaron la economía y las finanzas españolas, sino que contribuyeron a desacreditar, política y moralmente, a la monarquía y, señaladamente, a Manuel Godoy, quien desde 1792 fue nombrado primer secretario de Estado y del Despacho Universal, por tanto, manejaba, de modo directo, los asuntos del Estado; en 1798 dimitió como tal, aunque nunca perdió su influencia en la corte; en 1800 fue nombrado generalísimo de los ejércitos de mar y tierra, por lo que su responsabilidad en los desastres militares era directa. Hecho que llevó a la creación de un sentimiento popular de animadversión contra Godoy y una veneración exacerbada por el príncipe Fernando. Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquico en la época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001, pp. 42-46.

—quien así se convertía en rey de las Españas e Indias—, hicieron evidente la vulnerabilidad del absolutismo. Esta situación facilitó la ocupación de Madrid por tropas francesas el 23 de marzo de 1808 y la aplicación de la táctica política que estaba empleando Napoleón en Europa: la sustitución de antiguas dinastías absolutistas por nuevos Estados monárquicos.² El primer paso de Napoleón fue bloquear cualquier intento de exilio de la familia real a sus posesiones en América, después convocó al nuevo rey a un encuentro en Bayona, que se celebró a fines de abril. Presionado por Napoleón, Fernando VII devuelve a Carlos IV la corona, éste cede el derecho al trono a su hermano Luis, que finalmente la entrega a José Bonaparte. Con estas abdicaciones se admitía la incorporación de todo el imperio al nuevo Estado josefino. Finalmente, con el decreto napoleónico del 14 de junio de 1808, José Bonaparte fue nombrado rey de España y de las Indias.³

El rey José I y la nueva dinastía francesa desplegaron un discurso ilustrado, pragmático y reformista para atraerse a la clase dirigente nobiliaria, a la burguesía ilustrada y los intelectuales de la monarquía española, en la asamblea celebrada en Bayona, de cuyas sesiones se desprendió el Estatuto de Bayona que estipula, en el título X (artículos 87 a 95), que los reinos y provincias de América y Asia gozan de los mismos derechos que la metrópoli, que se otorgará libertad para toda especie de cultivo e industria, a la vez que se concederá el comercio libre y la representación provincial en cortes.⁴

El esfuerzo legislador de Napoleón se plasmó en los cuatro decretos conocidos como los Decretos de Chamartín. El primero suprimía los derechos feudales en España; el segundo hacía lo propio con la Inquisición; el tercero reducía a una tercera parte el número de conventos existentes en España, suspendía la admisión de novicios, concedía una pensión a los religiosos que se secularizaran y confiscaba los bienes de los conventos en beneficio del erario real; por último, el cuarto suprimía los aranceles dentro de la península.⁵

² Chust Calero, *De la revolución hispana a la revolución mexicana*, p. 11.

³ *Ibid.*

⁴ Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispano*, México, El Colegio de México, 2006, pp. 77-78.

⁵ El Estatuto de Bayona contiene los principios que formarían el constitucionalismo español hegemónico durante todo el siglo XIX. A Bayona acudieron seis americanos residentes en Madrid, a saber: José Joaquín del Moral por Nueva España, José Mila de la Roca y Nicolás de Herrera por Buenos Aires, José Hipólito Odoardo y Granpre por Caracas, Francisco Cea por Guatemala e Ignacio Sánchez de Tejada por Santa Fe. Las Cortes josefinas, reunidas en Bayona, convocaron a representantes americanos para jurar la sanción de la Carta de Bayona, compuesta de 146 artículos que articulaban una monarquía con capacidad ejecutiva y sancionaban igualdad de derechos entre las provincias españolas y las americanas, la libertad de cultivo, industria y comercio; la prohibición de concesiones de privilegios y

Estos decretos proporcionaron argumentos al clero peninsular para predicar una cruzada ideológica y militar en contra de los franceses. La rebelión que acontece el 2 de mayo provoca el enfrentamiento armado, xenófobo, clerical y popular contra los galos. Éstos serían considerados, desde el púlpito y la barricada, como enemigos de la patria, de la religión y de Dios.

Tras el 2 de mayo de 1808, el movimiento insurreccional se tradujo en la formación de juntas locales y provinciales, las cuales asumieron plenos poderes al intitularse soberanas y gubernativas. Éstas asumieron dos posturas: la primera encontraba su legitimidad en la autoridad del monarca absoluto y por ello, ante su ausencia física y política, entregaba al país a los ocupantes extranjeros. La segunda reaccionó frente a la ocupación y buscó su legitimidad en la propia razón histórica de su existencia, planteando la necesidad de defender la soberanía de la nación por la vía política y de las armas.⁶ La guerra y la independencia no podían ganarse desde la dispersión juntera. Se necesitaba fortalecer ese incipiente gobierno provisional, así como frenar y controlar el avance junto con la ocupación militar francesa en el ahora territorio nacional, para entregar patria y gobierno a Fernando VII.

Las dieciocho juntas provinciales que existían acordaron mandar, cada una, dos delegados para formar el 25 de septiembre de 1808 la Junta Central, órgano que facilitó la creación de un poder estatal que asumiera la legitimidad y la soberanía, mientras el monarca estaba ausente. Las juntas presionaron al mando militar del ejército borbónico, en las zonas ocupadas, para que se sumaran a la causa nacional, al tiempo que organizaron los contingentes armados populares. Se sumaron a estas acciones la aprobación del rearme generalizado de la población, como única forma de realizar una defensa nacional con posibilidades de éxito militar, y la decisión de Inglaterra de apoyar a la nación.⁷ La guerra por la independencia demandaba la unión de los esfuerzos políticos con la estrategia de defensa militar.

monopolios comerciales, así como el establecimiento del derecho de representación. Chust Calero, *De la revolución hispana a la revolución mexicana*, pp. 12-13. La inoperancia de las diversas autoridades, políticas y militares, con el entorno de ocupación, la represión y el saqueo de las tropas imperiales invasoras, generó un sentimiento de resistencia popular. Roberto Blanco Valdés, *Rey, cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*, México, Siglo XXI, 1988, p. 52.

⁶ *Ibid.*

⁷ Chust Calero, *De la revolución hispana a la revolución mexicana*, p. 13. Se suman a estas características el traslado aproximado de 4 a 5 mil soldados españoles a la Toscana que, desde 1806, Napoleón pidió al gabinete de Carlos IV, con la finalidad de reemplazar las fuerzas francesas que guarnecían esa plaza. Las peticiones de contingente se extendieron hasta principios de 1808, movilizándose cerca de 40 mil hombres en total. Situación que marcó un profundo desequilibrio entre las fuerzas armadas regulares de la monarquía española y la capacidad bélica del ejér-

INCORPORACIÓN Y REACCIÓN DE ZACATECAS
EN EL GOBIERNO DE DEFENSA NACIONAL

Las noticias sobre los eventos en la península ibérica llegaron a la Nueva España en oleadas sucesivas, entre el 8 de junio y el 28 de julio e, incluso, hasta agosto y septiembre de 1808. Las primeras reacciones fueron de incertidumbre y desazón, pues apenas se asimilaba un evento cuando nueva información cambiaba el escenario, de tal suerte que el sentido de los acontecimientos no aparecía con claridad. Con todo, las abdicaciones, el levantamiento del pueblo en Madrid contra los franceses y la formación de juntas locales en España se convirtieron en tópicos centrales de las representaciones de lealtad a Fernando VII, a la patria y la religión, así como de las interpretaciones de la teoría política española para resolver el problema político y legal de la soberanía.

Así, el virrey José de Iturrigaray, la Audiencia y el Ayuntamiento de la Ciudad de México propusieron una junta representativa de autoridades que se ocupara de defender el reino, es decir, la Nueva España, del peligro francés y de llenar el hueco político existente entre las autoridades novohispanas y el monarca. En esta reunión surgieron dos corrientes de opinión: la de los gachupines, es decir, la de los empresarios y funcionarios nacidos en España, y la de los criollos. Los peninsulares deseaban mantener el orden establecido en Iberia. Sin embargo, su postura desestimaba la teoría política tradicional de España y contradecía las acciones de las provincias hispanas. Los criollos estimaban que la teoría política tradicional española debía orientar las acciones de las autoridades novohispanas. Tres principios guiaban su argumentación: primero, la Nueva España no era una colonia sino un reino de la corona española; segundo, a falta de un monarca, la soberanía recaía en el pueblo; tercero, la Nueva España tenía el derecho de convocar unas cortes o congreso de ciudades, de las cuales la Ciudad de México debería ser la primera.⁸

cito nacional francés. Blanco Valdés, *Rey, cortes y fuerza armada*, pp. 53-57. A la resistencia del pueblo, el espíritu juntero y el anticlericalismo francés se unió la organización del ejército peninsular que derrotó, en el mes de julio, a las tropas napoleónicas en Bailén, junto con el embate de las guerrillas. Breña, *El primer liberalismo*, pp. 80-85.
⁸ Las ciudades, los pueblos y las cortes fueron instancias que proporcionaron representación, soberanía y poder en la vida política castellana de España y los territorios americanos. Se accedía a la representación a través de los cabildos, las corporaciones eclesiásticas y civiles, como las universidades, los consulados y los gremios. Jaime E. Rodríguez O., *La naturaleza de la representación en la Nueva España y México*, Lecciones sobre federalismo, México, UAZ/CONACYT, 2005, pp. 12 y 22-23. Jaime E. Rodríguez, «De súbditos de la corona a ciudadanos republicanos: el

En esencia, se expresó que el derecho al autogobierno era parte integrante de la lealtad a las tradiciones españolas, por tal razón, la representatividad que pedía la ciudad de México no era otra cosa que la demanda de la autonomía de todo el virreinato de la Nueva España. Una consecuencia de la aplicación de estos principios fue reconocer que la autoridad del virrey no dependía de la corona, por lo tanto, el Ayuntamiento propuso que el virrey continuara provisionalmente encabezando el gobierno de la Nueva España.

En el contexto de estas acciones, el principio de cabeza de partido como centro de poder se aceptó y emuló en las diferentes urbes novohispanas. En la ciudad de Zacatecas, el 19 de julio de 1808, el intendente interino, José de Peón Valdés, preparó una primera representación al virrey José de Iturrigaray, a nombre de la jefatura del Ayuntamiento, atendiendo parcialmente al acuerdo tomado en sesión de cabildo del día 3 y la moción del regidor Juan Francisco Joaristi. La manifestación debía aludir a la buena disposición de dicho órgano y el vecindario en general, para sacrificar personas e intereses en defensa de la religión, la patria y la conservación del reino para los soberanos. Correspondía al procurador general, el licenciado Manuel Garcés, hacer y enviar tal documento.⁹ Por consenso, el Ayuntamiento zacatecano aceptó incorporarse al movimiento peninsular de defensa nacional encabezado en la Nueva España por el virrey Iturrigaray, pero también a la propuesta de una autonomía moderada.

A pesar de que Peón Valdés reconocía que Fernando VII empuñaba el cetro de dos mundos, el de España y el de América, así como que, sin duda, el Dios de las batallas multiplicaría las victorias del aguerrido ejército español, esperaba que el reinado del monarca fuera duradero y estable para fortalecer los paternos beneficios que se desprendían de

papel de los autonomistas en la independencia de México», en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones de la independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, p. 41. Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México, UNAM, 1992, pp. 15-18. En las provincias peninsulares, el depósito de la soberanía en las juntas se hizo fácilmente, pero en los reinos americanos se enfrentaron a la oposición por parte de los funcionarios reales, de los europeos residentes en América y sus aliados en el Nuevo Mundo. Jaime E. Rodríguez, «La emancipación de América», en Manuel Chust (ed.), *Revoluciones y revolucionarios en el mundo hispánico*, Castellón, Universitat Jaume I, 2000, p. 31; Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, FCE, 1981, pp. 48 y 58.

⁹ Los integrantes del cabildo de Zacatecas en 1808 eran los siguientes: Pedro Celis de Torices, alcalde ordinario de primer voto, que mantuvo alianzas con Juan Manuel de Ochoa, alcalde ordinario de segundo voto, en contra del cabildo durante ese año y el siguiente; Tomás Calderón y Ramón Garcés, diputados del común por nombramiento del virrey Iturrigaray; Manuel Garcés, procurador síndico; José Francisco Castañeda, regidor; Juan Francisco Joaristi, alguacil; Diego Moreno y Chacón, fiel ejecutor; José María Joaristi, diputado del común. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Actas de Cabildo, caja 19.

la relación rey-súbditos; a cambio de tal vínculo, los integrantes del cabildo sacrificarían vidas, haciendas y arbitrios; sin embargo, esta representación no llegó a su destino, se suspendió su envío argumentando cambios políticos.¹⁰ Este hecho pone en duda el consenso político del grupo gobernante.

¿Cuáles fueron los cambios políticos que percibió Peón Valdés? Ambas representaciones permiten entender la adhesión de Zacatecas al anhelo de autogobierno de la Nueva España, al tiempo que se jactan de tener conocimiento y significado de las acciones y desventuras del rey, el ejército y la fuente de la legitimidad del gobierno novohispano. ¿Se trababa acaso de la duda que sembró la existencia de afrancesados en territorio zacatecano y la distancia política que existía entre los patricios americanos y éstos?

El 24 de julio el intendente Francisco Rendón exhortaba, desde Jalapa, Veracruz, a su intendente interino Peón Valdés a que rectificara la postura de la provincia de Zacatecas en torno la enajenación de la España, el cautiverio de los soberanos, la traición de Napoleón Bonaparte, la hermandad existente entre la España antigua y la nueva, el afecto a los amados reyes y la justa ira contra los que sin Dios, religión y ley ejercían gobiernos tiránicos y despóticos. Rendón aseguraba que la lealtad y patriotismo de los zacatecanos se comparaba a los de las más opulentas provincias de la vasta nación de la Nueva España, que el virrey Iturrigaray, lámpara por la que resplandecía la luz de la casa de los Borbones, recibía misivas idénticas a la presentada por él, en consecuencia así debían ser las representaciones de los zacatecanos.¹¹

Para Rendón, era relevante que Zacatecas manifestara su lealtad lo más pronto posible. Estaba convencido de que la fuente de la legitimidad y legalidad del régimen monárquico, de la soberanía y del buen gobierno de la América española eran el rey, el virrey y el Ayuntamiento de la Ciudad de México:

Los virreyes constituidos en la soberanía por aquel rey por quien los reyes reinaran, lloran el yugo infame de un advenedizo, pérfido e intruso abominable; pero el excelentísimo virrey don José de Iturrigaray, el senado muy circunspecto de la

¹⁰ *Ibid.* A fines del siglo XVIII y principios del XIX, el ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas tuvo un acrecentado activismo político, estando compuesto por unos cuantos individuos de ascendencia criolla y comerciantes, en su mayoría, que tenían intereses reducidos en la minería y que habían comprado los cargos. Mercedes de Vega, *Los dilemas de la organización autónoma: Zacatecas 1808-1832*, México, El Colegio de México, 2005, pp. 48-53.

¹¹ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Actas de cabildo, caja 19.

grande metrópoli, y su excelentísimo ayuntamiento, conservan en sí y eternizan fielísimos en este continente, el siempre amable, el siempre dulce nombre de Fernando, deseado rey y venerado padre de este felicísima América.¹²

En este contexto de hegemonía política y de autoridad para gobernar en nombre del rey, el intendente zacatecano cerró esta exhortación ubicando al Ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas como «la madre de estas regiones», es decir, cabecera de partido y eje político de toda la intendencia, con la autoridad para ejercer una autonomía provincial.

Por tal razón, Rendón esperaba que el Ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas y los demás cabildos de la jurisdicción hicieran una interpretación puntual de cada uno de los aspectos expuestos en su representación, de tal forma que se lograra la uniformidad política de la provincia zacatecana, en el entendido de que los tópicos abordados en dicho documento eran similares a los planteados en las ciudades de Mérida, Veracruz y Jalapa, todas ellas cabezas de partido.¹³

El ofrecimiento del 28 de julio de los alcaldes del cabildo y vecinos, autodenominados vasallos, honrados y amantes de la patria, compartía el sentimiento antifrancés del Ayuntamiento de la Ciudad de México, pero interpretaba dichos acontecimientos de otra manera. Para ellos, Napoleón no sólo había aniquilado de un sólo golpe el trono de los Borbones en España, sino que usurpaba sus derechos para gobernar los vastos estados de la monarquía que poseía Fernando VII, contaminando la religión sacrosanta y la fe pura de sus ascendientes. Más aún:

Los vínculos que unían al soberano y a la nación han sido inicua, violenta y tiránicamente rotos, y la crisis espantosa en que nos constituye este desgraciado acontecimiento, manda imperiosamente a todo ciudadano fiel a su patria, hacer pública profesión de su opinión, dirigida a mantener sus derechos e independencia contra el usurpador y cualesquiera otra dominación ilegítima y extranjera.¹⁴

¹² *Ibid.*

¹³ *Ibid.*

¹⁴ Los firmantes de la representación fueron Pedro de Celis y Torices (alcalde ordinario de primer voto), Juan Manuel de Ochoa (alcalde ordinario de segundo voto), José Gallinar (maestro principal de ensayador), Ángel Abella (administrador de correos), Fernando de Arce, Martín de Erviti, José de Robledo, José Víctor de Agüero, Domingo Hernández, Francisco Antonio Calderón, Juan Manuel de Letechipia, Lorenzo de Barañano, José Domingo Calderón, Mateo Cajigas, José de Gurruchaga, Ventura de Arteaga, José Vicente de Castañeda (inventor de correos), Juan José Lozano

Los integrantes del cabildo no sólo plantearon las causas que provocaron la pérdida del derecho de autoridad que poseía el rey, sino que manifestaron que la crisis política reclamaba al ciudadano el uso de dos facultades liberales: la fidelidad a la patria y la opinión pública para salvaguardar derechos individuales e independencia territorial.

Para tranquilidad del virrey Iturrigaray, esta posición radical se transformó debido a la indecisión del cuerpo municipal. La representación se inclinó por el ofrecimiento de vidas y haciendas para conservar al legítimo soberano y sucesores de éste en América, por la certeza que tenían los miembros de dicha institución de que el virrey no prestaría obediencia a órdenes emanadas de autoridad ilegítima y tiránica, ni escucharía sugerencias insidiosas y amenazas provenientes de Burdeos. Además, no había ninguna fuerza militar que oprimiera a América. Para pensar en la independencia, en lugar de una relación autonomista, tenían que conjugarse varios factores internos y externos. Por ejemplo, que el virrey se alejara del fervor patrio y de obediencia a la autoridad legítima que representaba el monarca; que América fuera ocupada militarmente y que sus habitantes estuvieran en necesidad de resarcir agravios. Pero como ese horizonte político-militar no existía, los miembros del cabildo estaban persuadidos de que no podrían asumir una conducta diferente a la del Ayuntamiento de la Ciudad de México, por la razón de que se cubrirían de ignominia y faltarían a sus deberes para con Dios, el rey y la patria. Confiaban en que no estaba lejos el momento en que el Todopoderoso desenvainara su espada vengadora y exterminara de la tierra a Napoleón.¹⁵

Si bien es cierto que el cabildo zacatecano se sumaba a la causa autonomista del Ayuntamiento de la Ciudad de México, es significativo que se hayan planteado en esta representación, en el plano hipotético, algunos motivos para que la Nueva España se independizara de Iberia, porque se enfatiza la tesis de la revolución política que vivió el mundo hispánico en 1808.

(administrador de alcaldes), Miguel Antonio Bizcardo, José Fermín Eguren, Nicolás de Rivero (diputado consular), Mariano Rivera, Ignacio Millán, Lorenzo Julián Ruiz, Juan Esteban Ulaciregui, Agustín Vicente de Crespo, Manuel Ramos, Ignacio de Vergara, Martín de Artola, Juan Rosales, Ignacio Rivera, Andrés Rivas de Neira, José María de Miranda, Joaquín de la Essa, José Susano Varela, Juan Ángel Díaz, Juan Cabo Laso, Pedro Antonio de la Pascua, Andrés García del Hoyo, Ramón de Trueba, José González Henríquez (contador de alcaldes), Cesáreo Ruiz de Arriarán, José Manuel de Calderón, Esteban Castillo, Isidro Torres, Francisco Ignacio López, Ramón Collado, Francisco Antonio Carrillo, Francisco Bartolomé González, Roque Ventura de Arteaga, Crescencio Benítez, Miguel Saenz, Juan José de Arvide, José Ángel Marrón (profesor de medicina). AGN, Historia, tomo 46, legajo 23, f. 1-405-426.

Si la principal expectativa del Ayuntamiento zacatecano era que España alcanzara su independencia con el favor de Dios y, el principal temor, el carácter endeble del gobierno provisional provocado por el avance francés, la noticia de la declaración de guerra de la Corona española contra Francia, que circuló en la *Gaceta de México* a principios de agosto, otorgó un nuevo referente —ahora más objetivo que providencial— para confiar en el pronto retorno de Fernando VII y desconfiar de cualquier corriente política que afirmara lo contrario, es decir, de los autonomistas radicales o de los absolutistas ortodoxos.¹⁶

El 4 de agosto el intendente interino y el Ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas reconocieron que la actitud vacilante, que tuvieron en el pasado inmediato, había sido provocada por el tropel de «vagas y contradictorias» noticias recibidas en los papeles públicos. Tal situación se generó, en parte, por la tardía recepción de éstas, el cúmulo de reacciones políticas que se dieron en la Nueva España, la falta de homogeneidad al interior de los cabildos de la intendencia de Zacatecas y la inquietud política que estimuló el establecimiento de un gobierno provisional centralizado en España. De esta forma, era pertinente hacer una depuración de los acontecimientos para enfatizar la posición política de Zacatecas respecto al gobierno provisional de la monarquía.¹⁷

El Ayuntamiento afirmó que, del conjunto de revoluciones en la península, el único dato fijo que aceptaban era el de las abdicaciones. Y de ahí desprendieron ellos varias disertaciones que buscaban esclarecer el origen de la soberanía y su carácter mixto.¹⁸ A la pregunta de qué era el rey, respondieron que el soberano era el depósito vivo de las leyes, y al cuestionamiento del porqué Carlos IV abdicó sus dominios y olvidó la sanción de oro de Alfonso El Sabio —inserta en el código de *Las Siete Partidas*, que reza: fuero u establecimiento, que hizo que antiguamente en España el señorío del reino fuese departido y enajenado—, se guiaron por el razonamiento de la teoría política tradicional, para desconocer la acefalía de poder y legitimar el gobierno provisional, porque en él estaba depositada la soberanía.¹⁹

El discurso legitimador del Ayuntamiento de Zacatecas inició con el argumento de que la ley había sido llamada por el ruido estrepitoso de la fuerza, es decir, por la invasión

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ AGN, Historia, tomo 46, legajo 14, f. 345-365.

¹⁸ La constitución mixta y la representación formaron parte de la experiencia de los primeros pobladores españoles en territorio americano. El gobierno mixto no se refería a un sistema de gobierno sin rey, sino a un gobierno donde la virtud cívica aseguraba la libertad y la estabilidad. Rodríguez, *La naturaleza de la representación*, pp. 20-21 y 33.

¹⁹ AGN, Historia, tomo 46, legajo 14, f. 345-265 y f. 405-426.

militar; las abdicaciones habían sido sólo de hecho, pero no de derecho; de ahí se infería que tal abdicación había sido nula. El origen y sustancia del reinado venían del Ser Supremo, quien lo dio al hombre libre y recto, así como a los pueblos para que en obsequio del bien público establecieran el mejor régimen.²⁰

El cabildo sostenía que con base en la jurisprudencia y los textos del maestro Antonio Gómez, la ley cuarta del Toro, o en Covarrubias, en el capítulo 1º en la Segunda Cuestión Práctica, la sucesión adoptada en España era por el consentimiento del pueblo, en consecuencia, sin la anuencia y voluntad de éste no podía el soberano mismo constituir otro rey sobre «nosotros», ni que viniese de la dinastía recibida por la nación. El pueblo debía guardar que el señorío fuera uno todavía:

E non consientan en ninguna manera que se enagene ni se departa, cálos que los fizieren errarían en muchas maneras primeramente contra Dios, departiendo lo que él ayuntara, e despreciándolo teniéndolo en vil lo que les él diera por honra, e yendo contra las palabras, que el dixo por Isaiás Profeta, non enagenarás tu honra, nin la darás a otro; e aun contra si mismos errarían si [...] non estorbasen (al rey) quanto pudiesen que non fuese hecho, e los que asi non lo fizieren errarían en traición, e deben haber tal pena, como aquellos a quien place, e guisan que su señor sea desheredado.²¹

Si bien era cierto que Dios, el rey y la patria anclaban en la traición jurídica castellana, por ser estos valores los brillantes objetos que animaban la conducta del reino antiguo y el reino nuevo de la España, así como los principios que sellaban el pacto señorial, el alegato de derechos jurídicamente bien armados e irrefutables, según el ideario monárquico más ortodoxo que discutieron los miembros del cabildo zacatecano, redundaron en la negación del vacío de poder, la incipiente trayectoria del gobierno provisional y el papel político del Ayuntamiento como instancia de representación, soberanía y autoridad.

²⁰ AGN, Historia, T. 46, legajo 14, f. 345-365.

²¹ Firmaron José de Peón Valdés, licenciado Ramón Garcés, Juan Francisco de Joaristi, Diego Moreno y Chacón, José María de Joaristi, Tomás Calderón, Manuel Garcés, Miguel Alejo Ferrera y Joaquín de Apezchea. AGN, Historia, T. 46, legajo 14, f. 345-365.

ZACATECAS FRENTE A LA CENTRALIZACIÓN DE LA SOBERANÍA

LA DIRECCIÓN NEGATIVA de los acontecimientos militares en la península apuntaba a la necesidad de articular el efecto centrífugo de las juntas, para consolidar un poder alterno y sustantivo del antiguo soberano. La Junta de Murcia en un primer momento y, posteriormente, el 3 de agosto, la Junta de Sevilla postularon que las diversas autoridades provinciales y de los reinos se reunieran en una junta central, de donde salieran las órdenes y proclamas bajo el nombre de Fernando VII.²² Con este ofrecimiento se iniciaba la centralización de la soberanía monárquica, la vida de las cortes y se asumía la dirección de la política militar; en esencia, esta postura daba continuidad y autoridad al ejercicio del gobierno provisional.

En la Nueva España se agudizaron las diferencias entre el Ayuntamiento de la Ciudad de México y la Real Audiencia, porque se ratificaba al virrey como legal y verdadero lugarteniente del monarca en los dominios de ultramar. Así, en la Junta General celebrada en la Ciudad de México el 9 de agosto, el virrey Iturrigaray recibió numerosas representaciones de Chihuahua, Guadalajara, Guanajuato, Mezquitic, Monterrey, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz y algunas repúblicas de indios, como las de Texcoco, San Luis de la Paz y Zacatecas, donde se confirmó que el Ayuntamiento a su cargo y él personificaban los intereses políticos y territoriales del rey en la Nueva España.²³ En esencia, cada una de las provincias cedía parte de su soberanía al Ayuntamiento de la Ciudad de México y éste centralizaba, en términos formales, la autonomía de las provincias representadas.

Las manifestaciones de lealtad a Fernando VII y de repudio al invasor rebasaron el ámbito corporativo y del sector de la élite política de la Ciudad de México, a través de la amplia circulación de panfletos, escritos y propaganda antifrancesa, como la venta de caricaturas donde se ridiculizaban a Napoleón y José Bonaparte. A este regocijo político se sumaron las celebraciones y fiestas populares de las diferentes provincias de la Nueva España. En estas festividades hubo repiques de campanas, salvas, tiros de artillería, banderas,

²² Blanco Valdés, *Rey, cortes y fuerza armada*, p. 72.

²³ AGN, Historia, tomo 46, legajo 30, f. 449; AHMS, Impresos, caja 1. Marco Antonio Landavazo, «La fidelidad al rey. Donativos y préstamos para la guerra contra Napoleón», *Historia Mexicana*, XLVIII: 3, 1999, pp. 494-499; Landavazo, *La máscara de Fernando VII*, pp. 49-52; Jaime E. Rodríguez, *Rey, religión, independencia y unión: el proceso político de la independencia de Guadalajara*, México, Instituto Mora/Cuadernos de Secuencia, 2003.

adornos en las fachadas de las casas, música, procesiones, desfiles y marchas con la figura del soberano y carros alegóricos.²⁴

En este contexto de consolidación del gobierno provisional y de júbilo popular, en la provincia de Zacatecas se llevó a cabo la jura de lealtad por diversos sectores. En la Diputación de Minas de Sombrerete, el 14 de agosto los presos, a sus expensas, costearon una misa que se celebró en capilla, a donde acudieron como invitados los jueces, cabildo y otras personas distinguidas, el predicador fue fray Pablo Rivera de la orden seráfica. Al día siguiente, los indios del pueblito de La Candelaria hicieron igual demostración en su capilla; el 16 se concluían, en la iglesia parroquial, dos solemnes novenarios costeados por el vecindario; el 24 se hizo una procesión a las diez y media de la mañana, en la plaza de la villa, y los participantes se ordenaron de la siguiente forma:

Iban por delante formados en dos aladas, con su tambor, pito y bandera, y adornados, con carcajes, arcos y flejas, los indios de la Candelaria, y otros vecinos de la misma casta. Seguía después un trozo de artesanos uniformemente vestidos, formados en columna, y marchando con espada en mano, por carecer enteramente de fusiles, y su tambor batiente: luego se seguían los músicos, y tras de ellos los subdelegados, y escribano a caballo; y a continuación, una compañía o escuadrón de caballería, compuesto de cien individuos a caballo, y con espada en mano, formados también en columna. Pero, ¿de quiénes se componía esta caballería? De los vecinos más distinguidos del lugar unos europeos, y otros americanos, íntimamente unidos y manifestando en sus semblantes el característico ardor de los españoles, lo diré de una vez, lo componían los ministros de esta real caja, tesorero, contador, y ensayador, algunos individuos del ilustre ayuntamiento, los diputados y substitutos de minería, el diputado consular, el administrador de correos, todos los republicanos y en una palabra los mineros hacenderos de plata, y comerciantes de la mayor nobleza y distinción, sin que entre todos, se encontrase uno de aquellos que se llaman de color quebrado.²⁵

Además de enfatizarse la lealtad de la sociedad estamentaria y el mundo corporativo

²⁴ Hira de Gortari Raviela, «Julio-agosto de 1808: la lealtad mexicana», pp. 494-500. 193-200; Landavazo, «La fidelidad al rey», pp. 494-500.

²⁵ AGN, Historia, tomo 46, legajo 32, f. 23-493-517.

que estaban representados en la procesión, y la disposición simbólica de cada sector, en la actitud popular de defender con las armas el gobierno provisional de Fernando VII, se esboza el papel de la milicia provincial y de los prominentes incorporados a ella, la continuidad del vínculo rey-ejército expresado, en las décadas anteriores, con motivo de la introducción del sistema de milicias disciplinadas y las coyunturas político-militares provocadas por las guerras imperiales que sostuvo la Corona española contra los franceses e ingleses.

Ese tradicional lazo político-militar redundó en ofrecimientos para formar cuerpos de milicianos que estaban dispuestos a pelear contra el invasor, en caso de un ataque a Nueva España. El estado de guerra que generó este rumor hizo que algunas de tales ofertas se concretaran, como el caso de las compañías de *Voluntarios de Fernando VII*.

De esta manera, a fines de agosto, Miguel Iglesias, minero y militar prominente de la villa de Sombrerete, expuso al virrey que los artesanos, acompañados de otros sectores de la población, pedían que se les proporcionaran armas de fuego, en cuyo manejo y en «el de las revoluciones militares» deseaban adiestrarse para poder ser útiles en la defensa de la religión, la monarquía y la patria. Él sabía, por los papeles públicos, que estaba autorizada la formación de cuerpos voluntarios de Fernando VII y que los alistados acudirían al cuartel a tomar lecciones en el manejo de las armas e instruirse en las reales ordenanzas, mismas que no prohibían que los «paisanos» se instruyeran en la disciplina castrense. No obstante, la experiencia y el conocimiento de todo buen militar aconsejaban que «en cualquier facción valen más cien hombres disciplinados, subordinados e instruidos en la ordenanza, que mil bisoños, que proceden sin conocimiento, ni subordinación, pues en este momento todo se vuelve confusión y desorden».²⁶

Se sumaban a estas observaciones dos riesgos inherentes a toda convulsión política: la traición y la revuelta. La diputación de Sombrerete no podía ser la salvedad: «en todas partes hay traidores y hombres naturalmente inclinados a la revolución, y así, no le será difícil creer que acaso, no faltara uno u otro en esta jurisdicción».²⁷ Miguel Iglesias no podía evitar el temor a que, una vez armados, los hombres usaran esas mismas armas en una rebelión contra el rey.

Si bien eran válidas las observaciones de Iglesias, se llevó a cabo la formación de la compañía de *Fernando VII* de Sombrerete. Figuraron, como teniente, don Fernando Castillo; don Joaquín Ibarreta como alférez; como sargentos primero y segundo don Martín

²⁶ AGN, Historia, tomo 46, legajo 32, f. 21-491-515.

²⁷ *Ibid.*

Echevarría y don Gaspar Cendoya, respectivamente; participaban 6 cabos y 53 soldados de tropa, todos ellos artesanos de diferentes oficios.²⁸ Esta compañía simbólicamente respondía a los deseos políticos, en particular de los artesanos que en tres ocasiones habían solicitado, por medio del subdelegado, que el virrey les concediera el permiso para formar una compañía, obligándose cada uno a costear su uniforme y servir sin *prest*, siempre y cuando se mantuvieran en la villa, en la defensa y custodia de los reales intereses. Además, la diputación de minería y comercio de la villa habían liberado de tributos a los operarios y artesanos de la entidad, con la intención de agilizar la formación de las milicias fernandinas.²⁹

Las condiciones políticas y económicas favorables de la diputación de Sombrerete garantizaban la presencia indirecta de la milicia en la construcción del gobierno provisional, entendido éste en dos dimensiones territoriales: la peninsular y la local, asimismo la milicia fernandina de las provincias, por su carácter urbano, reafirmaba la autonomía local.

Las juras en las ciudades de Fresnillo y Zacatecas se efectuaron a mediados de septiembre, una vez desmentido el rumor de un supuesto afrancesamiento al interior del cabildo.³⁰ Sin embargo, las pretensiones autonómicas del virrey Iturrigaray concluyeron abruptamente el 15 de septiembre, con el golpe militar coordinado por el peninsular Gabriel Yermo, secundado por hacendados y ricos comerciantes, quienes nombraron al mariscal de campo Pedro Garibay como virrey. Estos hechos eran un atentado a la autoridad de Fernando VII, representada en las cortes, y a la relación política de la Ciudad de México con las provincias de Nueva España; se inauguraba, con estos hechos, la búsqueda de la autonomía de manera secreta por parte de los detractores del nuevo orden virreinal y la persecución de los conspiradores por las autoridades novohispanas.

El golpe militar que destituyó a Iturrigaray del cargo de virrey e impuso a Garibay en el puesto vacante no sólo representó uno de los primeros agravios políticos en la Nueva España, porque coartó el movimiento autonomista impulsado por Iturrigaray y el Ayuntamiento de la Ciudad de México, sino que llevó a los autonomistas a tomar conciencia de la imposibilidad de lograr algo por las vías legales. El secreto y la conjura fueron la alternativa política de un sector de la élite de la Ciudad de México y las provincias. El virrey Garibay buscó desarticular a la sociedad secreta más fuerte de la Nueva España: *Los Guadalupes*.³¹

²⁸ AHMS, Ayuntamiento, caja 1.

²⁹ AGN, Historia, tomo 46, legajo 32, f. 23-493-517.

³⁰ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Actas de cabildo, caja 19.

³¹ Guedea, *En busca de un gobierno alterno*, pp. 15-35.

JURAS AL GOBIERNO PROVISIONAL Y CONSPIRACIONES AL GOBIERNO VIRREINAL

LA VIDA POLÍTICA de la península ibérica y de las provincias continuaba pese a los acontecimientos de la Nueva España. El fernandismo zacatecano entraba en una nueva fase: la de jura a la Suprema Junta Central y Gubernativa de los Reinos de España e Indias, instalada el 25 de septiembre de 1808 y derogada en abril de 1809. La Junta Central aparecía definida por un triple perfil que caracterizaba sus funciones: se trataba de un poder civil, de origen y legitimidad popular, de pretensión centralizadora que tendría, por tanto, que actuar frente al poder militar que representaba a los altos mandos del ejército, los órganos de legitimidad tradicional y las juntas provinciales. En estas circunstancias, se anunciaban tres líneas de confrontación: poder civil *versus* poder militar, poder dinástico *versus* poder popular o de elección, poder central *versus* poder local.³² Tendencias que se matizaron por los factores político-económicos y militares internos de las provincias peninsulares y las de ultramar.

De esta manera, el Ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas estaba obligado a reconocer dicha institución, de no hacerlo sus miembros serían «tenidos como reos de lesa majestad». El escribano Pedro Sánchez de Santa Ana tomó la protesta de todas las autoridades civiles, cuerpos eclesiásticos y seculares, quienes asintieron en conservar y defender los derechos de Fernando VII, las leyes y costumbres de los reinos de España e Indias y la Junta Central.³³ La transición política era compleja. El poder tradicional convivía con el poder revolucionario, emanado del espíritu insurreccional y de la conciencia nacional española.

La jura de lealtad a la Junta Central representaba subordinar la autoridad del intendente frente a la del Ayuntamiento. De esta forma, la presencia de facciones al interior del cabildo daba pauta a la lucha por la autonomía corporativa local, así como a la identificación y defensa más radical de intereses políticos asociados con conjuras insurreccionistas y sentimientos antieuropeos que se desarrollaban en otras cabezas de partido, como Valladolid, Querétaro y el Ayuntamiento de la Ciudad de México.

³² Blanco Valdés, *Rey, cortes y fuerza armada*, pp. 73-74.

³³ Los miembros del cabildo de Zacatecas, de enero a mayo de 1809, fueron: José Francisco Castañeda, regidor alférez real; Antonio Torices, alcalde ordinario de primer voto; Juan Francisco de Joaristi, regidor alguacil mayor; Diego Moreno Chacón, fiel ejecutor; José María Joaristi y Tomás Calderón, diputados del común, y Martín de Erviti, alcalde ordinario de segundo voto. AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Actas de cabildo, caja 19.

Criollos con gran fuerza, en el Ayuntamiento de Zacatecas, fueron denunciados por los peninsulares Manuel de Rétegui, Ángel Abella, Fausto de Arce, Fermín Antonio Apezchea, Francisco Antonio Calderón, José de Rosas y Agustín Vicente de Crespo, ante el virrey Garibay, de estafadores, manipuladores y seguidores de la conspiración que se fraguaba en la Ciudad de México, además de antieuropeos. Para los peninsulares tales actitudes no eran nuevas; desde 1808 la tendencia política de los referidos criollos estaba en entredicho.³⁴

Si bien es cierto que estos movimientos tenían un trasfondo autonomista dirigido hacia sus virreinos, también lo era que las milicias profernandistas o reales patriotas serían el garante de la soberanía monárquica. Se suma a este hecho la recepción de noticias sobre la inminencia de una victoria gala, lo que reafirmaba la necesidad político-militar de la independencia de España con respecto a los franceses y abría, más que antes, la posibilidad de la independencia política a todos los territorios de ultramar.

LA MUDANZA POLÍTICO-MILITAR: REGENCIA Y EJÉRCITO

LA COMPROMETIDA SITUACIÓN militar de las tropas españolas, así como el avance y ocupación de los destacamentos franceses en España convirtieron a la Junta Central en blanco de ataques del sector militar que enarboló la propuesta del establecimiento de una regencia. Las acciones de acoso a la Junta se sucedieron a lo largo de 1809. La moción del brigadier Palafox, a fines de agosto de ese año, identificaba al militar con la conservación del orden monárquico y a la pervivencia de éste con el mantenimiento de la integridad del poder dinástico. El general Pedro Caro y Sureda atribuía a la falta de energía de la Junta Central la escasez de efectivos del ejército y la ausencia de medios con que éste contaba; acusaba a dicho órgano de haber confirmado muchos grados militares en personas ineptas, junto con el estado de anarquía de la nación. La crisis interna de la Junta se agudizó con la sublevación armada que se produjo en Sevilla a finales de enero de 1810. El 29 de dicho mes, la Suprema Junta nombraba una Regencia que, desde la Isla de León, buscaba homogeneizar el poder político bajo la dirección de un militar vinculado al ejército borbónico: el general Francisco Xavier Castaños.³⁵

³⁴ De Vega, *Los dilemas de la organización autónoma*, pp. 55-58.

³⁵ Blanco Valdés, *Rey, cortes y fuerza armada*, pp. 73-79. «Proclama del señor arzobispo virrey de Nueva España a todos los habitantes de estos reinos, enero de 1810», APOZ.

A pesar de este revés político para las cortes, la Regencia se comprometía, más que nunca, a dar continuidad al endeble gobierno provisional que se empeñaba en gobernar a nombre de Fernando VII. Su prioridad no era alcanzar el consenso, sino ejercer la cohesión militar como medio para liberar a España del invasor francés y mantener la monarquía hispánica indivisible.

A decir de Joaquín Colón, decano del Supremo Consejo de la Regencia, el peligro de Estado se había incrementado excesivamente, tanto por los progresos bélicos del enemigo como por las convulsiones internas. No obstante, las mudanzas políticas estaban reservadas a las Cortes, las cuales eran depositarias de la voluntad nacional y gozaban del reconocimiento de las provincias, los ejércitos, los aliados y los americanos. Al mismo tiempo, sólo la autoridad de las Cortes era legítima, verdadera y representante de la unidad del poder de la monarquía.³⁶

Xavier Castaños anunciaba un cambio favorable en la situación militar de la península y del ejército. Los enemigos estaban reducidos; el reino de Portugal, Galicia, el Principado de Asturias, Valencia y Murcia, la provincia de Extremadura, gran parte de los reinos de León, las dos Castillas, las Andalucías, Aragón y Cataluña estaban libres de franceses. A más de eso, los aliados británicos, con un numeroso ejército, estaban ya en Castilla la Vieja y otros reinos, dispuestos a extinguir al usurpador. Qué decir de las guerrillas que con tropas suficientes habían interrumpido víveres y correspondencia del enemigo.³⁷

Estos resultados militares favorables estuvieron acompañados de una larga y significativa discusión del capítulo séptimo del Reglamento Provisional para el Consejo de Regencia, que consideraba la competencia de ésta con respecto a las fuerzas armadas y la política militar. Los debates giraron alrededor de las limitaciones al poder ejecutivo en todas las materias militares.³⁸ En primer lugar, era competencia de las Cortes la declaración de guerra, los nombramientos militares en ambos hemisferios; correspondía asimismo a las Cortes fiscalizar el estado militar del Reino y también ratificar los tratados que tuvieran implicaciones político-militares.³⁹ Al frenar los lazos entre el rey y el ejército, la reversión de la soberanía en la Regencia se inclinaba hacia la vida legislativa de las Cortes. Cambio que le devolvía el papel político a las provincias, supeditaba el papel del ejército y retardaba

³⁶ «Información sobre el proceso de elección y funciones de la Regencia», Cádiz, febrero de 1810, APOZ.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ El nuevo reglamento entró en vigencia el 8 de abril de 1813. Blanco Valdés, *Rey, cortes y fuerza armada*, pp. 82-93.

³⁹ «Reglamento Provisional para el Consejo de Regencia», 19 de enero de 1810, APOZ.

el retorno de Fernando VII al trono. No obstante, los acontecimientos insurreccionales de las provincias de ultramar revirtieron estas discusiones parlamentarias.

El conocimiento de las derrotas militares del ejército español provocó una reacción diferente en la Nueva España a la adoptada en los virreinos del subcontinente, exacerbando el patriotismo novohispano. El virrey Francisco Xavier Lizana se proclamaba a favor de la hermandad y la unión, para hacer frente al desventurado destino militar de la península y demostrar a Napoleón Bonaparte que «existimos nosotros para auxiliar a la patria común». Era el momento de hacer válido el juramento hecho a Fernando VII: derramar la sangre en defensa de esta preciosa parte de sus dominios. No se podía negar que el «Águila rapante de Córcega» se había ensangrentado las uñas con gran parte de las provincias españolas, había saltado la barrera de los Pirineos, sorprendiendo plazas y fortalezas, pero no destruiría así a la Nueva España. Napoleón no destruiría el imperio de Fernando en México.⁴⁰

El fantasma del gran corso servía para inventar un estado de guerra en la Nueva España similar al de la península, por lo tanto las provincias novohispanas, como parte de la monarquía española, y los vasallos se congratulaban de poseer un sentimiento patriótico que podía ser llevado al extremo, ofrendando la vida si fuera necesario.

Por otra parte, el virrey señalaba, como factores decisivos para una victoria militar contra los franceses, el hecho de que Bonaparte ignoraba la verdadera fuerza que residía en la Nueva España para resistirle, desconociendo el carácter e ilustración de sus hombres; creía que los habitantes de este reino eran menos aptos para sostener una campaña, que no había soldados, disciplina militar, cañones ni jefes. Sin duda, se sorprendería del número, agilidad y disciplina de los soldados, el valor de los oficiales, la pericia y arrojo de los jefes militares. Además, de nada servirían las infames insidias de los «satélites» franceses, ni la distinción entre criollos y gachupines, porque estaban hermanados por lazos de sangre y tratos mercantiles, por el amor, la virtud y los sagrados intereses de la religión, el rey y la patria.⁴¹

Sin factores materiales y filiales adversos, y con el cúmulo de certezas que otorgaba una milicia fuerte, los habitantes, junto con la elite política y letrada de todas las provincias de la Nueva España, no tenían nada que temer y sí mucho que ganar: mantener la soberanía novohispana para entregarla íntegra a Fernando VII.

El discurso del virrey concluía, magistralmente, con dos preguntas: ¿quién podía perturbar una unión tan libre, voluntaria, constante y antigua?, ¿sería acaso la diversidad

⁴⁰ «Proclama del señor arzobispo virrey de Nueva España a todos los habitantes de estos reinos», enero de 1810, APOZ.

⁴¹ *Ibid.*

de opiniones? Él tenía la certeza de que las discusiones existentes nunca habían cuestionado los puntos cardinales de la religión, las leyes o la soberanía, porque los ilustrados novohispanos poseían una cultura común. Las desavenencias conocidas sólo habían incomodado a la sociedad, pero nunca habían inquietado al gobierno. Los acontecimientos insurreccionales de la capital, Valladolid o Querétaro eran producto de los sucesos de España o de falsas imposturas personales. No obstante, su posición se encaminaría a acrisolar la conducta de los inocentes, además de corregir las equivocaciones y ligerezas de los otros.⁴²

Negar los movimientos insurreccionales de la Ciudad de México, Valladolid y Querétaro, con base en la idea de una cultura común anclada en el antiguo régimen y el nuevo gobierno de la Regencia, tenía como fin otorgar un sentido histórico al pasado inmediato, ese pasado fernandista que se extendía hasta el presente por encima de cualquier otra corriente política y así minimizar las tendencias autonomistas que detentaban los conspiradores.

De este modo, el virrey precisaba que no era posible olvidar ese pasado inmediato en el que por las calles se vitoreó a Fernando VII y se repudió a Napoleón, viéndose al español con el indio, al soldado con el paisano, al clérigo con el jornalero, al religioso con el artesano, unidos por un sólo espíritu, alma y voz. Si de la defensa y libertad de la antigua España dependía la felicidad y quietud de la nueva, a la vez que la salvaguarda de la nueva dependía de la libertad de la antigua, entonces él, acompañado del clero secular y regular, saldría a las calles y campos a reclutar soldados.⁴³

El afán de configurar un pasado político sin facciones internas en la Nueva España, así como la relación recíproca y determinista entre los acontecimientos de la península ibérica y el territorio novohispano, permitieron al virrey justificar, en aras de la felicidad común, el uso de las armas contra los conspiradores y asumir la unión entre el monarca y el alto clero. Por otro lado, la guerra contra los franceses, las insurrecciones en las Audiencias de Charcas y Quito, junto con la incertidumbre provocada por el conspiracionismo novohispano, enfatizaban una nueva cultura política ligada al uso de las armas.

En este contexto, la insurrección del 16 de septiembre, encabezada por Miguel Hidalgo, destruyó la relación existente entre las autoridades virreinales y los pueblos insurrectos. Félix María Calleja recibió órdenes del virrey Francisco Xavier Venegas para organizar la defensa de la Ciudad de México, traer consigo a la Virgen de los Remedios para protegerla de

⁴² *Ibid.* Guedea, *En busca de un gobierno alterno*, pp. 15-35.

⁴³ Proclama del virrey.

las tropas de Hidalgo y establecer un cordón militar alrededor de las provincias del Bajío hasta que pudiera darse un golpe importante a las principales concentraciones de insurgentes.⁴⁴

Si bien, entre 1808 y 1810, los posibles rumores de una intervención militar para liberar a Iturrigaray y la confusión sobre la naturaleza de las amenazas militares en México provocaron que los virreyes interinos dispersaran sus fuerzas y desmovilizaran las unidades de la milicia provincial hacia sus jurisdicciones natales, las crecientes exigencias sobre los regimientos de infantería y dragones regulares obligaron al régimen a dividir estas unidades entre las guarniciones de Veracruz, Puebla y la Ciudad de México. Por tal motivo, al momento de la insurrección de Hidalgo, no existía un ejército operacional efectivo disponible para controlar el movimiento en sus inicios y evitar que adquiriera una legitimidad popular, extendiéndose a otras partes del virreinato.⁴⁵

LA INSURGENCIA EN ZACATECAS: COYUNTURA PARA LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS

EN ZACATECAS, EL intendente Rendón recibió noticias de la rebelión el 21 de septiembre, a las que anexaban informes de que algunos regimientos de la milicia provincial se habían unido a Hidalgo. Rendón convocó a una junta general que incluyó al Ayuntamiento, diputados de minas, comerciantes, funcionarios, prelados y a otros distinguidos residentes. Los participantes en la reunión se abrumaron aún más por las noticias de los triunfos de los rebeldes y por la inquietud urbana provocada por los disturbios encabezados por los operarios de la mina de La Quebradilla, a mediados de marzo de ese año, por la manifestación de las inconformidades del gobierno español —particularmente por la imposición de préstamos y donativos—, la excesiva acumulación de riquezas en un puñado de peninsulares, la ausencia de tropas del rey, el temor y el augurio de peores desastres que los de Guanajuato, todo ello hizo que la junta declarara indefendible a la ciudad de Zacatecas.⁴⁶

⁴⁴ Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*, México, El Colegio de México/Instituto Mora/Universidad de Sevilla/Universidad Internacional de Andalucía-Sede Iberoamericana la Rábida, 1997, pp. 64-65. Christon I. Archer, «La revolución militar de México: estrategia, tácticas y logísticas durante la guerra de independencia, 1810-1821», en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, pp. 125-126.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 125.

⁴⁶ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento de Zacatecas, Serie: Cabildo, Subserie: Correspondencia, caja 1; Vázquez, p. 127. Ren-

El conjunto de factores internos y externos pone de manifiesto que las tensiones políticas no sólo eran producto de la inseguridad que provocaba la guerra, sino que éstas eclosionaron con las hostilidades. La pérdida de autoridad de Rendón y del Ayuntamiento peninsular, así como la presencia de una milicia local fiel a los intereses señoriales, como los de Rivera de Bernárdez, hicieron inevitable la huída del intendente, algunos europeos y criollos, a San Luis Potosí, Querétaro y otras ciudades. La guerra y el vacío de poder que creó la salida de las autoridades de la provincia propiciaron la caída de la fórmula absolutista del Estado y, en su lugar, el resurgimiento del gobierno autónomo encabezado por los criollos expulsados del Ayuntamiento en 1809.

Los criollos nombraron como intendente interino al conde Santiago de la Laguna, así como teniente letrado y asesor a Manuel Garcés. En esta coyuntura regresaron al Ayuntamiento Ramón Garcés, José Francisco Castañeda, Diego Moreno y Chacón, Juan Francisco y José María Joaristi, José María Jaramillo, además de Vicente Reyna y Narváez.⁴⁷ El gobierno provisional de Zacatecas, encabezado por el Ayuntamiento, buscó el orden político y económico.

Políticamente, brindó protección a los peninsulares que no pudieron huir, a cambio de la declaración de propiedades y fortunas que serían salvaguardadas por las autoridades; se comisionó a José María Cos para que negociara con los insurgentes el apoyo del gobierno de Zacatecas al reconocimiento de los derechos de la religión, el rey y la patria, así como la expulsión selectiva de españoles. Las medidas económicas se encaminaron a mantener la plata productiva de las negociaciones mineras de Vetagrande y Quebradilla, además de controlar a la plebe. Por tal motivo, se convocó a una junta a los diputados de minería para establecer una Casa de Moneda y acuñar divisa provisional para remediar el problema del circulante, al tiempo que se permitió al grueso de los sectores populares de la ciudad saquear algunos comercios de los peninsulares que huyeron.

Si bien es cierto que estas medidas coartaron el avance militar de las fuerzas insurgentes comandadas por Rafael Iriarte, acantonado en Aguascalientes, la expansión del

dón huyó a Guadalajara bajo la protección de los hombres del conde de la Laguna, pero cuando llegaron a las afueras de la ciudad de Zacatecas el contingente que lo acompañaba se resistió a continuar. Ante la falta de una guardia personal que protegiera la integridad física de Rendón, éste cayó prisionero de las tropas insurgentes. Elva Martínez Rivera, *La casa de moneda provisional de Zacatecas 1810-1821*, Zacatecas, Fundación «Roberto Ramos Dávila», 2003, pp. 22-23; Héctor Sánchez Tagle, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813*, tesis doctoral, UAZ, 2006, pp. 63-64.

⁴⁷ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Subserie: Correspondencia, caja 1.

movimiento insurgente estaba determinada, en gran medida, por la posición adoptada por las élites de cada ciudad, pues desempeñaban un papel hegemónico sobre las regiones, al controlar la vida política, económica y social.

En este tenor, la primera reacción del ejército realista al mando de Calleja fue acordonar la Nueva España, con base en el agrupamiento de las fuerzas armadas del rey, las milicias provinciales y las de fernandinos, junto con la movilización de éstas conforme se efectuaba la ocupación de las ciudades por los insurrectos. De esta manera, el 17 de febrero de 1811, el capitán realista José María de Ochoa recuperó la ciudad de Zacatecas, donde de inmediato procedió al nombramiento de nuevas autoridades y organizó las compañías milicianas de distinguidos. Estas medidas fueron insuficientes para hacer frente a la insurrección debido a que dos meses después Ignacio Rayón nuevamente ocupó la ciudad hasta el 3 de mayo. Calleja recuperó por segunda ocasión la ciudad, algunos insurgentes huyeron y otros fueron indultados. El gobierno se reorganizó, formando la Junta de Seguridad y estableciendo una fuerza con siete compañías para garantizar la existencia de las autoridades realistas. Las compañías quedaron al mando de Domingo Peón, José Vicente Castañeda, Fernando de Arce, Martín de Echevarría, Joaquín de Echenique, José Rafael de Crespo, Marcos Cantrabana, Nicolás Urquiza, Sebastián de la Torre, Antonio Lavat y Mújica, así como Manuel Torices.⁴⁸

Una segunda reacción militar de las fuerzas realistas fue preventiva: se desarrolló en las regiones distantes de los focos insurgentes, como lo eran las Provincias Internas de Oriente y Occidente, además de algunas ciudades mineras aledañas como Sombrerete. La política militar ofensiva se llevó a cabo con base en los siete distritos militares en que estaba dividido el virreinato: Nueva España, Nueva Galicia, San Luis Potosí, las Provincias Internas de Oriente, las Provincias Internas de Occidente, Yucatán y Guatemala, comandadas por capitanes generales. Para fines administrativos, cada uno de estos distritos estaba a su vez dividido en provincias.

En el distrito militar de Nueva Galicia se dio una gran movilidad militar. Las provincias de Guadalajara, Lagos, Aguascalientes, Juchipila, Tlaltenango, Jerez, Colotlán, Zacatecas y Sombrerete se articulaban a través de la Caja Real de esta última provincia con el distrito militar de la Provincia de Occidente, concretamente la provincia de Durango y Cuencamé.⁴⁹

⁴⁸ Juan Ortiz Escamilla, «Las élites de las capitales novohispanas ante la guerra civil de 1810», en *Historia Mexicana*, XLVI: 2, 1996, pp. 342-343.

⁴⁹ AHMS, Guerra.

La Tesorería Real de Sombrerete, desde septiembre de 1810, mantuvo en armas un nutrido y variado contingente realista regional, en las provincias internas, compuesto por cuerpos del ejército permanente, las compañías provinciales junto con las urbanas y fernandinas. Así, la primera compañía de lanceros; la primera, tercera y cuarta compañías de volantes de Sombrerete; la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y octava compañías de voluntarios de Sombrerete; la compañía de San Carlos, los cuerpos de fernandinos distinguidos de Durango, Cuencamé, San Nicolás de Tolentino y la quinta compañía de Cacaria; la primera compañía auxiliar de Santiaguillo, la compañía auxiliar de Poanas, la primera compañía de artilleros, la primera compañía de dragones auxiliares de caballería de Sombrerete, San Juan del Río, Jucina Guerra y Watimape, todas ellas recibieron su *prest* de todo el mes, en razón de un peso diario para cada individuo de tropa.⁵⁰

La participación financiera de la Caja Real fue considerable, si tenemos en cuenta que cada compañía estaba integrada por 49 hombres, de éstas 40 eran de tropa, es decir, soldados susceptibles de pago diario, además ese *prest* estaba por encima del pago estimado en el reglamento de 1802.⁵¹ De este modo, la Caja Real de Sombrerete subvencionó a veintidós compañías, es decir, repartió 880 pesos diarios, paga que al mes equivale, aproximadamente, a 28,400 pesos. La participación de los reclutas estaba garantizada en esta región, si se compara con la paga de 4, 4.5 y 6 reales diarios que otorgó Calleja en San Luis a soldados, cabos y granaderos.⁵²

Si bien el 10 de octubre de 1810 el gobierno virreinal lanzó la convocatoria invitando a las clases propietarias a alistarse en los cuerpos en calidad de «distinguidos», sin importar su lugar de origen —con la sola condición de que fueran mayores de 16 años y tuviesen el capital suficiente para cubrir su manutención durante la campaña, financiando todo su equipo militar—, en las poblaciones urbanas las élites locales se agruparon en la milicia, pero en las rurales esta premisa se diluyó con mucha facilidad y la Real Hacienda erogó los gastos de dichas compañías.

Conviene precisar que de este numeroso contingente armado, la compañía de San Carlos era la única fuerza disciplinada del ejército realista. Pese a la solvencia de la Caja Real, el contingente, tácticamente, no era un ejército operacional, pues no podía orga-

⁵⁰ AHMS, Guerra.

⁵¹ «Reglamento de sueldos para las clases del ejército expedido en 7 de octubre de 1802, comunicado a Nueva España en 24 de enero de 1803», Biblioteca Nacional, Colección Lafragua, 150, 242.

⁵² Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, p. 66.

nizarse un regimiento de lanceros o dragones, volantes o auxiliares con las compañías, tratándose de pequeñas divisiones realistas. Sin embargo, inferimos un proceso de resistencia caracterizado por una militarización de corte urbano y rural en estas provincias, una continuidad de las compañías de artillería y caballería que se crearon a fines del siglo XVIII, un partidismo que reconoce la autoridad del rey y el virrey para gobernar, así como la presencia y participación de la élite, junto con otros sectores, en la defensa regional.

EL PLAN CALLEJA: EL DERECHO A LA AUTODEFENSA

LA INCIPIENTE DEFENSA ofensiva de los distritos militares cambió radicalmente a partir de junio de 1811 con el Plan Político-Militar de Calleja, el cual inauguraba la etapa militar contrainsurgente del ejército realista. La temprana decisión de los insurrectos de formar un gobierno insurgente en plena efervescencia del movimiento, que contemplaba la cooperación de otros países en caso de una independencia definitiva con España, aunada a la incapacidad de los jefes militares para frenar los desordenes de la plebe, los conflictos internos de los altos mandos, la derrota del Puente de Calderón, la dispersión anárquica del movimiento y la ausencia de una política de consolidación de posiciones territoriales, cambiaron el rumbo de la rebelión a mediados de 1811, transformándola en una guerra de guerrillas.

La contrainsurgencia se construyó con base en cuatro ejes de acción para recuperar el poder perdido: mediante la formación de un ejército hispanoamericano heterogéneo, fiel a la causa fernandina y realista novohispana, la represión selectiva, el cambio de autoridades para establecer el modelo militar de Calleja y el indulto. En términos militares, se trataba de coordinar las divisiones del ejército con las milicias urbanas y rurales para mantener las comunidades y los corredores de transporte desde Querétaro, Valladolid, Guadalajara y Zacatecas, con la capital.

El establecimiento de milicias en todas las poblaciones ocupadas por los realistas fue el resultado de una nueva etapa de la guerra. En su exposición de motivos, Calleja aseguraba que la rebelión había degenerado en gavillas de ladrones, compuestas de reos que habían salido de las cárceles, quienes no alcanzaban el indulto y a los que se les unían «personas engañadas». Estos grupos interrumpían el comercio, obstaculizando el trabajo de las haciendas y laboríos de minas; las poblaciones no podían hacer nada porque no poseían armas, ni la fuerza suficiente para hacerles frente. Por las características de la guerra

era necesario consolidar la organización de los pueblos, para que cada uno defendiera su propio territorio.⁵³ Esta declaración entrañaba el derecho al autogobierno que tenía, como telón de fondo, la guerra de guerrillas.

La proliferación de las milicias requirió de un reglamento para su gobierno y funcionamiento, el cual fue dictado por Calleja en Aguascalientes el 8 de junio de 1811. El modelo militar establecido en este reglamento involucró a los habitantes de las ciudades, los pueblos, las haciendas y los ranchos. Cada uno de ellos organizaría su propia defensa; el ejército ya no realizaría grandes recorridos en persecución de los rebeldes, sino que se estacionaría en puntos estratégicos para auxiliar, en caso necesario. Para consolidar este proyecto, el mando civil se fusionó al militar, quedando sólo una autoridad en cada localidad. En las ciudades, villas y pueblos se formaron las milicias urbanas y el vecindario quedó organizado por barrios, teniendo como jefe a un juez mayor y a un eclesiástico como guía espiritual. En las haciendas y ranchos se constituyeron las compañías de volantes, encargadas de vigilar los caminos y evitar reuniones sospechosas. Como la mayoría de sus integrantes era civil (hacendados, administradores, vaqueros, arrendatarios, labradores y pastores) que no conocía el arte de la guerra, tenían que reunirse los días de fiesta para recibir instrucción, y ninguno que no fuera miliciano podía portar armas.⁵⁴

En las milicias urbanas de infantería o caballería organizadas tenían la obligación de hacer el servicio diario entre 100 ó 150 hombres, el resto del cuerpo se ejercitaría los días de fiesta en el ejercicio de las armas, todos ellos recibirían un pago. Para llevar a efecto las retribuciones, se formarían fondos de arbitrios provisionales y, en su defecto, se recurriría a la contribución forzosa que recaudaría una comisión formada por tres hombres de confianza y un tesorero.⁵⁵

Con el Plan de Calleja se generalizó la participación de la población civil en el proceso pacificador. Si bien la primera convocatoria para el alistamiento, la de octubre de 1810, era de corte elitista, ahora toda la sociedad tenía la obligación de tomar las armas para someter a los rebeldes. Entre las innovaciones del proyecto destacan dos aspectos: el primero era que en las nuevas divisiones ya no se formarían por separado las compañías

⁵³ «Reglamento Político-Militar que deberán observar, bajo las penas que señala, los pueblos, haciendas y ranchos, a quienes se comunique por las autoridades legítimas y respectivas; en el entretanto que el excelentísimo señor virrey de estos reinos, a quien doy cuenta, se sirva hacerlo extensivo a todas las provincias si lo tuviere a bien», Aguascalientes, 8 de junio de 1811, AHMS, Ayuntamiento.

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ *Ibid.*

de los distinguidos y el resto de la población, sino que todos estaban unidos en un mismo cuerpo para defender sus territorios. Todos los vecinos honrados quedaban obligados a incorporarse a cualquiera de las divisiones y si no lo hacían se les desterraba a 50 leguas por malos patriotas.

Otro cambio se daría en la elección de los oficiales de cada cuerpo. A diferencia de las primeras milicias, donde Calleja personalmente nombraba a los jefes, ahora los mismos milicianos por votación reconocían a sus dirigentes. Aspecto que no se cumplió cabalmente en Zacatecas. Desde San Marcos, rancho de la villa de Sombrerete, el habilitador de operaciones de guerra Marcos Bagués comunicaba al tesorero de la Real Caja de ese mineral don Juan José Jiménez de Sandoval que no existía en ese lugar ningún otro oficial para hacer el nombramiento de habilitador, por lo que el teniente Castañeda se vio en la necesidad de asignarle el cargo.⁵⁶

Asimismo, el teniente de infantería auxiliar en la villa de Sombrerete don Diego Candano informaba al teniente coronel Pedro María de Allende que, por declaración del comandante militar y subdelegado don Carlos de Arriaga y con base en las ordenanzas del ejército, él era el oficial de mayor rango y antigüedad radicado en la villa, por lo tanto le correspondía ocupar el cargo vacante de comandante militar no al teniente veterano de lanceros don Domingo Angulo, porque los lanceros no estaban considerados como militares.⁵⁷

La respuesta que obtuvo Diego Candano coartó el sistema de méritos de viejo cuño de las ordenanzas militares. Pedro María de Allende expuso que salvar a la patria era el único interés a que debía aspirar todo católico y ciudadano. El ejemplo a seguir era él mismo: jamás se había envilecido, siempre conservó su honor, derechos y opinión; además había cuidado que nunca se le faltara por pasiones y motivos mundanos. El teniente coronel estaba consciente que desatender el agravio militar que sufrió Candano implicaba murmuraciones de la sociedad, pero sobre todo permitía que el control militar fuera ejercido por la milicia local.⁵⁸

A la autonomía que demandaba y ejercía la milicia local en el proceso electivo, se sumó la que detentaba la Junta de Seguridad de los ayuntamientos. El capitán de la compañía de patriotas don Joaquín de Ibarreda recibió respuesta a la solicitud que envió al cabildo de Sombrerete. En ella se le comunicó no sólo que debía dirigir su petición de re-

⁵⁶ AHMS, Hacienda.

⁵⁷ AHMS, Hacienda.

⁵⁸ AHMS, Hacienda.

nuncia al cargo al subdelegado, sino que debía continuar en el puesto de capitán porque la jefatura del cabildo de Sombrerete carecía de esa facultad, a pesar de que un año atrás (en agosto de 1811), en junta general de vecindario, los asistentes a esa reunión votaron para que recayera en él el empleo de capitán de milicias por reunir el susodicho idoneidad y suficiencia para el puesto, además la Junta había dado cuenta de su nombramiento al anterior subdelegado de la intendencia.⁵⁹

En este marco de autogobierno, el solicitante comprendió que si bien la insurrección de 1810 había desencadenado la organización defensiva provincial, en octubre de 1812 la autonomía territorial e institucional era compartida entre el cabildo, con su jefatura, y el subdelegado. La novedad en esta relación política estriba en el papel central que desempeñaba éste último. En el reglamento del Plan Calleja, automáticamente, los subdelegados se convirtieron en los comandantes militares y justicias locales. Con toda la autoridad en sus manos, las nuevas figuras político-militares adquirieron un gran poder en sus territorios; aún cuando la mayoría actuaba con cierta sensatez, prevalece la imagen negativa que crearon los ayuntamientos sobre estos funcionarios, con motivo del establecimiento del fondo de contribución forzosa estipulado en el Plan.

Los miembros del Ayuntamiento de Sombrerete dirigieron al subdelegado de la villa y al intendente interino de Zacatecas don Martín de Medina una representación que hace alusión a la incapacidad de ese real para llevar a cabo la imposición de más gravámenes en la población en general, pero sobre todo entre los hombres de gruesos caudales. Así, a pesar de haberse acordado varias veces en sesión de cabildo la pronta ejecución de la contribución forzosa, la miseria y la lealtad andaban de la mano en el pueblo, todos ellos sabían que esa relación no era un buen maridaje. Con todo, los arbitrios que se podían imponer, no por ser favorables las circunstancias económicas sino por la envergadura y trascendencia de la revolución, eran los pilones de los tendajos, la pensión de un peso por barril de toda clase de caldos, extraer cuatro cigarros por cajetilla y uno de cada purena, pensionar a todo tercio de ropa de canilla y la tienda en dos pesos, quedando libres de gravamen los comestibles y artículos de minería.⁶⁰

No estaban exentos de la precaria situación los vecinos respetables. Por el registro de caudales efectuado por don Joaquín de Uribarri, don Joaquín Bustamente, síndico superior

⁵⁹ AHMS, Hacienda.

⁶⁰ AHMS, Ayuntamiento.

general, y don Manuel Álvarez, diputado consular, se constató que las fincas y bienes de los hombres prominentes eran cortos. A lo más, se podían gravar con un cuarto de peso por ciento las fincas venidas a menos, y los bienes que se estimaran efectivos y fructíferos se tasaban en un peso y cinco reales. La contribución de dichos señores alcanzó la cantidad de 6887 pesos, cuatro reales, cifra que sirvió para mantener un corto número de soldados. La esperanza de incrementar la contribución se diluía por el bloqueo de los caminos, que estaba influyendo en la carestía de mercancías, por la ausencia de haciendas de campo y el estancamiento minero previo a la revolución.⁶¹

En todo caso, el subdelegado, en calidad de comandante militar, estaba obligado a solicitar al comandante general de Nueva Galicia que los 150 hombres armados, que se necesitaban para guarnecer la villa de Sombrerete, recibieran su *prest* de la Real Hacienda. Las continuas muestras de lealtad y patriotismo de los miembros del Ayuntamiento y el pueblo en general merecían ser compensadas con privilegios y excepciones.⁶²

Sin tener la certeza de que el gobierno realista haya concedido más privilegios a las autoridades de la provincia de Sombrerete, el financiamiento militar no sólo se llevó a cabo como estaba estipulado en el plan militar de Calleja, sino que continuó vigente y con mucho éxito durante todo el proceso de independencia; la única diferencia fue la consolidación de la milicia urbana como garante de la seguridad pública en 1812. La continuidad de esta fuerza armada, en parte, se debió a la eficacia del fondo de urbanos que se nutría de la contribución forzosa, la aportación de algunos funcionarios y ramos administrativos del cabildo, de los pilones y la pensión que recaía en el maíz.

El tesorero del fondo de urbanos don Miguel González entregó a la comisión que anualmente nombraba el Ayuntamiento de Sombrerete, de manera consecutiva durante cinco años, el estado financiero de dicha milicia con superávit. La contribución forzosa se mantuvo en la cantidad de siete mil 500 pesos en promedio, gracias a la colecta anual efectuada por don Francisco Cevallos y don Guadalupe Escobar. Esta cifra era seguida de la aportación voluntaria que hacía el administrador don Alejandro Orea, aproximadamente seis mil 500 pesos, junto con los cinco mil 300 pesos de los representantes del ramo de Hacienda y Minas. En el periodo de 1812 a 1816, las entradas anuales al fondo de urbanos oscilaron entre los 19 mil 800 y los 33 mil 400 pesos, a la vez que las salidas entre los 15 mil 400 y los 24 mil pesos.⁶³

⁶¹ AHMS, Ayuntamiento.

⁶² AHMS, Ayuntamiento.

⁶³ AHMS, Hacienda.

Los vaivenes de la guerra matizaban la lucha por el autogobierno. La autodefensa territorial se compartía militarmente, pero de modo abierto se negociaba el equilibrio político entre el subdelegado, el cabildo, el habilitador de operaciones de guerra y los hacendados.

A pesar de tener el control de los principales centros urbanos, la pacificación de las áreas rurales fue más difícil porque en ellas se refugiaron los desafectos al régimen, provenientes de los centros urbanos. Calleja se dio cuenta de que las organizaciones militares de los pueblos y las haciendas eran suficientes para defenderse de los enemigos, no así para perseguirlos y exterminarlos. Para la organización de las compañías sueltas, cada hacienda aportaba cierta cantidad de hombres y les proporcionaba caballo, armas, vestido y salario. Ellos tenían la misión de perseguir a los rebeldes que se acercaban a las poblaciones.

Los «voluntarios» de las haciendas se acuartelaban en las villas, hasta que la lista de ellos se hacía llegar al habilitador y al tesorero. El primero tenía el compromiso de hacer revista diaria de los milicianos, misma que al finalizar el mes era remitida al tesorero para que enviara el *prest* correspondiente de cada compañía. Por su parte, el tesorero enviaba esta revista a los administradores de las haciendas para que despacharan los socorros demandados por la Caja Real.

De esta manera, el habilitador de operaciones de guerra don Manuel Álvarez a mediados de abril de 1811, recibió del sargento del cuartel de la villa de Sombrerete don Miguel Miranda la revista de los 16 hombres pertenecientes a la hacienda de San Sebastián, mismos que remitió el administrador José Crisóstomo para que, en calidad de milicianos lanceros, auxiliaran ese suelo. Asimismo, se presentaron de la hacienda de Corrales algunos voluntarios con caballos, lanzas y machetes.⁶⁴

La aparición continua de rebeldes en Zacatecas en 1811 influyó para que los pueblos de Sombrerete y parte de los de las Provincias Internas se mantuvieran unidos a la ofensiva militar encabezada por Calleja. El aspecto financiero de las operaciones de guerra en Sombrerete estuvo a cargo del tesorero y comisario de Guerra don Juan Jiménez de Sandoval, oficial real que recibía los partes militares, principalmente las revistas de las compañías que hacían el habilitador militar, el comandante subdelegado y los oficiales del cuartel de lanceros de la citada villa.⁶⁵

Ese año el habilitador don Manuel Álvarez hizo llegar mensualmente a Jiménez de Sandoval las revistas de las compañías de lanceros que tenía a su cargo. Las compañías de

⁶⁴ AHMS, Hacienda.

⁶⁵ AHMS, Hacienda.

lanceros de Sombrerete provenían de los pueblos de San Sebastián, Juan Pérez, Río de San Antonio, Chalchihuites y los pueblos de indios de Tonalá, Tlaxcala y San Andrés, así como de la hacienda de Corrales. Los hombres de tropa recibían un peso diario de *prest*, los cabos diez reales y los indios entre tres y cinco reales diarios. La revista de lanceros de fines de 1811 arrojaba un total de 146 hombres.⁶⁶

El aumento de hombres en las compañías en 1811 se debió en parte a los brotes de insurrectos, a la incursión de rebeldes en la ciudad de Zacatecas, a la participación de los administradores de las haciendas que reclutaban y enviaban algunos de sus hombres a la milicia, así como a la incorporación voluntaria o por coacción de los indios y, por supuesto, al buen *prest* que recibían puntualmente los milicianos. Los indios se contrataban en calidad de auxiliares, es decir, como guías, espías o correos, por diez o veinte días a lo más. Para llevar a efecto la contratación, los aspirantes a milicianos debían presentarse ante el subdelegado don Ignacio Martiarena, para ser de inmediato acuartelados en Sombrerete; el sargento o cabo del cuartel enviaba la relación de nombres a don Manuel Álvarez y a Jiménez de Sandoval, para que desde ese día los milicianos empezaran a percibir su respectivo *prest*.⁶⁷

La decisión de armar o no a los indios fue uno de los problemas difíciles de resolver por sus implicaciones, puesto que la mayor parte de los rebeldes del Bajío o del sur de la provincia de Zacatecas provenían de este grupo social.⁶⁸ Este conflicto se resolvió en Sombrerete limitando las funciones militares de los indios y su estancia en las compañías.

En términos generales, las condiciones para la autodefensa, en los distritos militares emplazados en la parte noroeste de la provincia de Zacatecas, eran favorables. A la cooperación, organización eficaz, financiamiento permanente y suficiente que gozaban las fuerzas armadas de esta región, se sumó el establecimiento de la casa-hospital militar de San Fernando a fines de 1810 por el ministro tesorero de la Real Hacienda don Juan José Jiménez de Sandoval, para la asistencia y curación de las tropas de la jurisdicción, hasta marzo de 1812.

El facultativo del hospital de San Fernando don Ventura Concanigui declaraba en septiembre de 1811 que la atención médica que se daba en ese lugar se dividía en dos ramos:

⁶⁶ AHMS, Hacienda.

⁶⁷ AHMS, Hacienda.

⁶⁸ En 1802, en el cañón de Tlaltenango se localizaban las siguientes comunidades de indios: Cicacalco, Teocatiche, Teocaltiche, Momax, Tepechitlán, Tealistaipa, Santa María Magdalena de la Villita, San Pedro, Mescaltitán, El Teúl, San Lucas y San Miguel. Águeda Jiménez Pelayo, *Haciendas y comunidades indígenas en el sur de Zacatecas. Sociedad y economía colonial, 1600-1820*, México, INAH, 1989, p. 170.

la de las lesiones propias de la guerra y la de las enfermedades frecuentes de los soldados, como gonorrea, dolor de costado y gota, padecimientos que se agravaban con el ejercicio violento. Por eso no era de extrañar la solicitud de permisos para abandonar la milicia.⁶⁹

El administrador Miguel de Miranda informaba, en el estado de cuentas de cargo y data del hospital, que se estaba entregando un real diario a cada soldado enfermo, además de los alimentos, curaciones, medicinas y asistencia correspondiente. En diciembre de ese año, se repartió la cantidad de 730 pesos entre la tropa de algunas compañías de volantes del Silar, San Pablo, Huejuquilla, Buenaventura, Fernando VII y otras compañías de Namiquipa, Río Florido, Guanaveci, San Carlos de Cerro Gordo, Santiaguillo, Real de Indios, San Lorenzo, Canatán, San Juan del Río, Santiago Papasquiario, hacienda de Saucedá, Cuencamé, Río de Nazas, hacienda de Ramos, valle de Bartolomé, así como algunas compañías de infantería y caballería de Durango, villa de Nombre de Dios, Puanas, hacienda de Muleros, lanceros de Sombrerete, Colotlán, Monclava, Aguaverde y presidio de Rancho Grande.⁷⁰

La atención hospitalaria a un variado y significativo número de compañías militares, así como hombres de tropa, enfatiza no sólo la importancia del establecimiento en términos humanitarios, sino que estratégicamente el hospital militar evitaba la dispersión de los hombres de tropa de la región, garantizando en cierta medida que el proyecto de pacificación de Calleja fuera viable en esos distritos militares y mostrando la fortaleza político-militar de la provincia de Sombrerete.

El administrador señalaba que el hospital tenía en su haber, en marzo de 1812, la cantidad de 15 mil 475 pesos tres reales, tres tomines, cantidad que se destinaría al pago del practicante de la farmacia don Miguel Tinoco, al alquiler de la casa en que había estado el hospital, al escribano, a los sueldos y honorarios de los empleados, así como los soldados hospitalizados, además de la liquidación de las facturas que se debían por medicina a don Ventura. Únicamente quedaban, en beneficio del hospital, las existencias de la botica, pues los muebles ya se habían vendido.⁷¹

El cierre de esta institución se debió a la estabilidad política que imperaba en estos distritos militares, a la dispersión y desmovilización de las fuerzas armadas que provocó el establecimiento de la milicia urbana, junto con el radicalismo de la constrainsurgencia dirigida por Calleja.

⁶⁹ AHMS, Hacienda.

⁷⁰ AHMS, Hacienda.

⁷¹ AHMS, Hacienda.

LA MILICIA URBANA Y
EL AUTOGOBIERNO EN LA CIUDAD

EL ESTABLECIMIENTO DE la milicia urbana en Zacatecas no era una novedad en junio de 1811. Por tradición militar, era la corporación que garantizaba la paz interior y la defensa de la vida e intereses locales, pero en momentos coyunturales, como la inseguridad que provocó la insurrección, ésta era el garante del autogobierno.

Así, por razones estratégicas e intereses propios, el Ayuntamiento giró instrucciones para la formación de un batallón provincial el 7 de mayo de 1811 y el debido reglamento particular. El grupo llevó por nombre Batallón de Leales Zacatecanos, cuyos fondos serían los de asignación y los provenientes de la suscripción voluntaria de las negociaciones mineras, así como de los vecinos a título individual. El objetivo de la milicia era mantener la tranquilidad pública dentro de la ciudad y rechazar las cuadrillas de ladrones que surgieron de la insurrección. La fuerza del batallón sería de cinco compañías de infantería, cada una con su capitán, teniente, subteniente, sargento primero y dos segundos, tres cabos primeros, tres segundos y 65 plazas más para la tropa. Al soldado se le pagarían cinco reales diarios, al cabo seis y al sargento siete; en caso de que los oficiales necesitaran de su pago, éste sería con base al que estipulaba el reglamento del ejército. Se agregarían al batallón una compañía de artillería con un capitán, un teniente, un alférez, dos sargentos, cuatro cabos y cincuenta plazas de *prest*; su sueldo sería igual al de las compañías de infantería, además se le asignarían seis piezas de artillería con sus pertrechos y municiones. El batallón se completaba con una compañía de caballería compuesta de cincuenta plazas de *prest*, un capitán, un teniente y un alférez, dos sargentos y seis cabos.⁷²

La propuesta militar del Ayuntamiento iba en serio tanto por las dimensiones del batallón como por la composición mixta de sus fuerzas armadas. Se trataba, nada más y nada menos, de contar con cinco capitanes e igual número de tenientes, subtenientes y alférez, 10 sargentos, 20 cabos y 325 hombres de tropa, es decir, 375 hombres para la infantería, fuerza armada que necesitaba de 1625 pesos diarios para la tropa, 70 para el pago de los sargentos y 120 pesos para los cabos, es decir, 1815 pesos diarios, sin contar el pago de los oficiales. La organización de las compañías de artillería y caballería precisaba de 100 hom-

⁷² AHAEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, caja 20.

bres para la tropa, dos capitanes e igual cantidad de tenientes y alférez, cuatro sargentos y doce cabos, que devengarían 600 pesos diarios. Cuantitativamente, se trataba de poner sobre las armas a 425 soldados y 72 oficiales, gozando de un caudal diario de 2415 pesos; cualitativamente, el Ayuntamiento definía su autogobierno con base en este contingente provincial.

El comandante de todas las armas era el intendente interino, el teniente coronel don Marín Medina; la junta de capitanes estaría a cargo del gobierno interior del batallón y el comandante en junta de capitanes determinaría, según las circunstancias y ocurrencias militares, las compañías que debían estar sobre las armas a sueldo, permaneciendo las demás organizadas y bajo ejercicios dominicales; cada capitán reclutaría su compañía, procurando que ésta recayera en los sujetos que gozaran de cabal lealtad; los nombramientos de sargentos y cabos dependían de la trayectoria de servicio que poseyera cada aspirante.⁷³ Si bien el autogobierno de Zacatecas iba a ser asunto del Ayuntamiento y los hombres prominentes, el poder político-militar se compartía con el intendente, figura que representaba los intereses virreinales y del rey ausente. Este vínculo político se convirtió en una estrategia de sometimiento al orden virreinal para garantizar su seguridad, pero también representó la posibilidad política para continuar con el monopolio del poder local, porque éste se ejercía a través de las corporaciones como el cabildo y la milicia. Con los fondos colectados y depositados en las Cajas Reales, se pagaría el *prest* de las tropas con base en las revistas diarias y, previas formalidades, el vestuario, armamento y demás gastos.

Para legitimar la existencia del batallón, el Ayuntamiento nombró como capitanes de infantería a don Manuel Abreu, don Joaquín de Iclaunzarán, don Vicente Reyna, al licenciado Domingo Velázquez y don José de Anza; don Manuel y don Pedro de Iriarte fueron los capitanes de artillería y caballería, respectivamente. Hombres que tomaron posesión inmediata de sus cargos. Para concluir el proceso, el Ayuntamiento estableció la primera pensión para el batallón entre los vecinos del cuartel número cinco de la ciudad; de los 133 vecinos que se enlistaron, sólo uno de ellos era mujer. El cuartel comenzaba en el Mesón, hacia arriba, al oriente, por la calle de Nolasco; daba vuelta por la Merced, bajaba por el barrio de Pancitas hasta la esquina, por el callejón de Osuna; seguía hacia el Sur por la plaza de la Pirámide y Plaza Mayor, hasta nuevamente el Mesón. Este cuartel era parte del cuartel

⁷³ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, caja 20.

mayor número 1, lugar en el que se concentraban las unidades productivas de la ciudad: las tiendas-talleres de los artesanos y parte de los comerciantes.⁷⁴

Félix María Calleja y Francisco Rendón recibieron del Ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas dos justificaciones por las cuales habían determinado la creación de la milicia urbana: primera, el auxilio de tropas que pidió la ciudad para su resguardo de las huestes insurgentes que se aproximaban no llegó porque éste se hallaba en San Luis Potosí; segunda, no era posible ni conveniente subdividir a los ejércitos del rey en pequeñas guarniciones de las capitales. En todo caso, era indispensable que cada una de ellas se pusiera en estado de mantener su paz interior y aun de defensa contra las pequeñas partidas de bandidos que los inquietaban. El establecimiento de la milicia urbana serviría para definir las funciones del ejército: éste tendría el cuidado de destruir las crecidas reuniones y reducir a la obediencia a los pueblos que se hubieran separado de ella. Calleja aprobó la creación del cuerpo de milicias, pero éste debía esperar a que se reglamentara en todo el virreinato su organización, tal como sucedió en junio del citado año.⁷⁵

La organización y mantenimiento de la milicia urbana recaía en el Ayuntamiento y la Junta de Seguridad. Para agilizar la creación de estas compañías, el cabildo pasó al capitán de fernandinos y comandante de artillería del ejército de Nueva Vizcaya don Juan José Zambrano una lista de los hombres decentes que se encontraron aptos para el servicio, así como otra de vecinos buenos y de opinión para que procediera a la formación de las compañías. Se comisionó al regidor don Basilio Velásquez para que llevara a cabo la integración de ambas listas.⁷⁶

A la nominación de los hombres siguió el establecimiento de caudales para sostener el batallón. Los primeros resultados de la Junta no fueron halagüeños: 204 pesos mensuales era una cantidad muy corta para sostener la tropa. Por tal motivo, el Ayuntamiento impuso una pensión de 50 mil pesos a las principales negociaciones y casas del lugar, para formar un fondo para el batallón.⁷⁷ Si bien no fue del agrado de los propietarios dicha pensión, ésta se pagó de inmediato, garantizando fondos suficientes para que el batallón operara con regularidad hasta fines del año en cuestión.

⁷⁴ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, caja 20; René Amaro Peñaflores, *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas 1780-1870*, México, UAZ/UPN, 2002, pp. 43-54.

⁷⁵ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, caja 20.

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ *Ibid.*

A principios de 1812, la demanda por los caudales militares era un problema a resolver. El capitán de infantería don Manuel de Abreu, a fines de enero de 1812, acudió al Ayuntamiento para exponer que la Real Hacienda negó el préstamo de 10 mil pesos para pagar a la tropa que guarnecía la ciudad. El cabildo hizo saber a la Junta que era indispensable que tomara providencias entre los vecinos pudientes para que aportaran, por la fuerza o en calidad de préstamo, la cantidad de 20 mil pesos que necesitaba el batallón para subsistir durante dos meses. Con los 13,552 pesos seis reales que se obtuvieron de la fundición de cañones, los 500 pesos mensuales de gasto interior, los mil pesos destinados para la obra material de la alhóndiga, más otros mil de la negociación de Vetagrande, el señor Torices y el señor cura párroco, se reunió la cantidad de 20 mil pesos.⁷⁸

Las vicisitudes políticas y económicas apenas empezaban para el Ayuntamiento, la Junta de Seguridad, el batallón de patriotas y los propietarios. Con base en los acuerdos del cabildo y el artículo 4º del Reglamento Político Militar de Calleja, en febrero los regidores Manuel de la Serna y Manuel Ochoa elaboraron un plan de arbitrios de los artículos que podían gravarse para la subsistencia del batallón urbano. De la terna propuesta con el fin de nombrar al recaudador de dichos impuestos, se eligió por votación a Matías Aréstegui, subteniente de caballería del mismo batallón urbano. Las condiciones para el nombramiento fueron las siguientes: recibiría en pago por su trabajo el 4.5% del cobro total efectuado; mensualmente debía depositar en las Cajas Reales la cantidad recolectada; debía entregar la responsiva de cuatro fiadores por la cantidad de dos mil pesos cada una; establecer la mesa de recaudación en la aduana de la ciudad y no cobrar premio alguno del maíz y la harina.⁷⁹

Idealmente, todo estaba dado para llevar a cabo la recaudación de los fondos para el batallón. En marzo de 1812, el mismo subteniente informó al Ayuntamiento que algunos individuos de la ciudad se resistían a reconocerlo como habilitador del batallón y se negaban a pagar el nuevo impuesto, so pretexto de que los efectos aún no se consumían. El cabildo criticó la postura débil del habilitador y ratificó que el gravamen no era sobre la venta de los artículos, concretamente de comestibles y víveres, sino sobre la entrada de éstos a la ciudad. El Ayuntamiento estaba convencido de que el pago de la tropa no podía demorarse ni un día más. El cabildo autorizó al habilitador para que se hiciera acompañar del comandante del batallón don Manuel de Abreu para que por la fuerza llevara a cabo el cobro de la pensión.⁸⁰

⁷⁸ *Ibid.*

⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ *Ibid.*

A mediados de junio de ese mismo año el intendente, en calidad de comandante de las fuerzas armadas, recurrió al Ayuntamiento para exponer las dificultades económicas que enfrentaba el batallón. Algunos problemas emanaban de la ineficacia del gravamen y otros del creciente gasto que demandaban los capitanes de las compañías del batallón. La gravedad de la situación era tal que algunos capitanes debían la cantidad de cinco mil pesos. El intendente estaba convencido de que, pese a las expectativas que generó la pensión, la problemática en torno a ella no iba a desaparecer, aunque se empleara la fuerza militar, por el contrario, se iba a agudizar. Por lo tanto, convenía adoptar el único camino seguro para gozar de caudales: el préstamo, en este caso, de las Cajas Reales. Si se tomaban 25 mil pesos o más en calidad de reintegro, se daría tiempo para que la colecta de la pensión no fuera tan precipitada y, sobre todo, para que el batallón subsistiera en esos tiempos calamitosos.⁸¹

Los miembros del cabildo esta vez no accedieron tan pronto a dicha petición, por la sencilla razón de que no tenían a la vista ningún dato cierto que manifestara la suma que mensualmente se invertía en el batallón. La petición hecha por el intendente era viable, siempre y cuando se regulara la cantidad de dinero, vía empréstitos y de la pensión. El acuerdo que tomó el cabildo fue que el comandante del batallón presentara un plan de gastos del cuerpo armado, sin este plan el Ayuntamiento no otorgaría un sólo peso.⁸²

Si bien el cabildo necesitaba mantener el equilibrio entre las dos fuentes de ingresos de las que dependía el batallón, lo más importante era limitar el poder militar de éste y conservar el control del gobierno de la ciudad, sin desconocer que dadas las circunstancias políticas la milicia era garante del gobierno local.

Si bien la lógica administrativa del Ayuntamiento gozaba de la legitimidad que le confería la Constitución de Cádiz, el ejercicio del autogobierno no debía violentarse sino consensarse. De esta manera, el cabildo hizo comparecer a la sala capitular al capitán Iriarte, quien únicamente argumentó a su favor que la cuenta de siete mil pesos de gastos de la compañía a su cargo no podía ser demostrada, porque los comprobantes no estaban en su poder, sino en las manos de su antecesor don Manuel de Abreu, pero éste, al irse de la capital, se los había llevado consigo, sin embargo ya se los había mandado pedir por medio de don Pedro Nava.⁸³

⁸¹ *Ibid.*

⁸² *Ibid.*

⁸³ *Ibid.*

Por supuesto que este argumento no convenció a los miembros del Ayuntamiento. Todo parece indicar que la resistencia de los oficiales de la milicia alejaba a las dos corporaciones, dando pie a la intervención de las instituciones reales. Así, el 7 de julio la junta provincial de la Real Hacienda emitió su resolución: la solicitud de siete mil pesos que hicieron los miembros del cabildo para la subsistencia del batallón en el citado mes, en calidad de reintegro y en clase de empréstito, fue negativa, en virtud de lo dispuesto por Calleja en el Plan Político Militar que señalaba: «debe evitarse a la Real Hacienda unos gastos que deben sufrir los mismos vecindarios». La negativa no sólo comprendió a los siete mil pesos, sino que se exigió el reintegro de los seis mil que se tenían prestados de la Real Hacienda.⁸⁴ El trasfondo del debate era la tensión entre el gobierno central y el local por la autonomía en el manejo de las finanzas para la guerra.

La negativa encolerizó a los miembros de la Junta de Seguridad y la contestación no se hizo esperar. Dirigieron su respuesta al intendente y a la Junta Provincial de Hacienda en este tenor: a ellos les constaba que el vecindario había contribuido, durante trece meses consecutivos, con más de 100 mil pesos para sostener el batallón, ya por contribución forzosa, asignación voluntaria y por los gravámenes impuestos a toda clase de efectos, aún los de primera necesidad, pero si se tratara en esos momentos de estrechar al vecindario con mayores pensiones, podrían sobrevenir algunos graves males, además no era práctico que cien o ciento cincuenta hombres pudieran guarnecer la ciudad y hacer el servicio diario por la sencilla razón de que para patrullar, vigilar y hacer avanzadas con el fin de mantener la seguridad interior y exterior se empleaban 85 hombres diarios; por lo tanto, se infería que eran necesarias más de trescientas plazas, es decir, las que poseía el batallón local.⁸⁵

Las razones expuestas por la Junta de Seguridad, sobre la pertinencia del batallón zacatecano, podían ser exageradas, pero no infundadas. Claudicar ante las presiones de la Junta Provincial de Hacienda representaba ceder autonomía al licenciar a más de la mitad del batallón.

Pese a las dificultades económicas a las que se enfrentaba la Junta de Seguridad para conservar las 425 plazas de la tropa y las 72 de los oficiales, ésta persistió en mantener guarnecida la ciudad con este batallón tan grande y oneroso, al tiempo que pidió al Ayuntamiento que se sirviera aclarar por qué había permitido que la Junta de Hacienda estable-

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ *Ibid.*

ciera el depósito de una fianza para llevar a cabo los empréstitos destinados al batallón. El cabildo aseguró que esa era una noticia infundada. Los miembros del Ayuntamiento, en junta extraordinaria, citaron a los vecinos del comercio para que garantizaran la suma de ocho mil pesos que iba a prestar la Real Hacienda.⁸⁶

Lejos de desmentir la intromisión de la Junta Provincial de Real Hacienda en los asuntos militares y de seguridad, el Ayuntamiento advirtió a los oficiales al mando de las compañías que éste iba a ser el mecanismo para obtener los socorros para el batallón: los vecinos y un sector de la sociedad se convertirían en fiadores de la milicia. A partir de ese momento, se cancelaban y dejaban de reconocer los empréstitos que conseguían los capitanes a título personal, como era el caso de don Manuel de Iriarte y el comandante don Manuel de Abreu, quienes gozaban ya de un préstamo de dos mil pesos, asimismo se refrendó que el dinero de las cajas militares debía obtenerse por contribución voluntaria o forzosa.⁸⁷

Más allá del trasfondo político implícito en las disputas de las corporaciones, las arcas de la Real Hacienda, las cajas militares y el fondo de propios sufrían una crisis. Las autoridades fiscales consideraron a las contribuciones directas, decretadas por las Cortes de Cádiz, como otro medio más para obtener recursos,⁸⁸ sin embargo no se abandonaban del todo algunas prácticas fiscales del antiguo régimen para incrementar los fondos del Ayuntamiento y la milicia: la pensión corporativa, así como el empréstito voluntario o forzoso.

LA MILICIA FRENTE A LA GUERRA CIVIL Y EL NUEVO ORDEN POLÍTICO

EL NUEVO ESTADIO político de la Nueva España significó la incorporación de dos instituciones de autogobierno: la diputación provincial y el ayuntamiento constitucional. No obs-

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ *Ibid.*

⁸⁸ A finales de 1811, el virrey Francisco Xavier Venegas informaba que la lucha contra los rebeldes había hundido en una profunda crisis al erario novohispano: los ingresos ordinarios, sobre todo los generados del tabaco, habían desaparecido; las alcabalas difícilmente se cobraban y poco aportaban los impuestos a la amonedación y los diezmos. El debilitamiento de los lazos administrativos, entre las cajas foráneas y la matriz de la Ciudad de México, había agudizado las penurias de la Real Hacienda, ya que gran parte de los dineros recaudados se quedaban en las regiones y sólo alguna cantidad llegaba a la capital del virreinato. José Antonio Serrano Ortega, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, México, Instituto Mora/El Colegio de Michoacán, 2007, pp. 26-27.

tante, la esperanza de legalidad que traía implícita el gobierno constitucional y la nueva división militar que hicieron las Cortes para la Nueva España, el uso de la fuerza y el ejercicio del autogobierno de corte militar no dieron marcha atrás. Se hicieron ajustes al Plan Calleja para alcanzar un mayor control político-militar en las provincias ocupadas y gobernadas por los realistas, así como diezmar, en la medida de lo posible, los territorios insurgentes.

Los distritos militares gaditanos eran los de Nueva España, Nueva Galicia, San Luis Potosí, las Provincias Internas de Oriente, las Provincias Internas de Occidente, Yucatán y Guatemala, comandadas por capitanes generales. Para fines administrativos, cada uno de estos distritos estaba, a su vez, dividido en provincias. Por ejemplo, el distrito militar de la Nueva España constaba de nueve provincias: México, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala y Querétaro.⁸⁹

La pertinencia de la división militar gaditana fue rebasada por las innovaciones del Plan Calleja y por la división territorial de la insurgencia. Desde mediados de 1812, los territorios insurgentes se dividían en cuatro capitanías generales: la del norte, que cubría principalmente Guanajuato y parte de Valladolid, San Luis Potosí y Zacatecas, cuyo comandante general era Liceaga; por su parte, la del sur se extendía a lo largo de la Sierra Madre Meridional y Tierra Caliente, desde Nueva Galicia hasta Puebla y Oaxaca, su jefe era Morelos; la del oriente, encabezada por Rayón, cubría los pueblos entre las intendencias de México, Guanajuato, Valladolid y el norte de Puebla; la de Valladolid, por último, estaba comandada por Verduzco.⁹⁰

Más allá de la división militar realista e insurgente, la duración de la guerra y la Constitución de Cádiz generaron la continuidad de la milicia, tanto dentro de la ciudad como en el ámbito rural, pero con cambios significativos: el batallón de leales patriotas pasó por un proceso de expansión, cuantitativo y cualitativo, cuando se establecieron más plazas y se incorporaron a sus filas las compañías de indígenas, hecho que redundó en la creación del batallón provincial mixto de Zacatecas hasta 1820, año en que la milicia local transitó a la organización de las milicias nacionales, además ocurrió la fusión de las compañías de la milicia urbana, cuando los miembros del Ayuntamiento solicitaron la separación de las fuerzas armadas y un proceso de licenciamiento.

⁸⁹ Jaime E. Rodríguez, «De súbditos de la Corona a ciudadanos republicanos: el papel de los autonomistas en la independencia de México», en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones de la independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, p. 59.

⁹⁰ Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, p. 95.

Si desde su origen el batallón de leales patriotas padeció penurias de corte político y económico, en 1814 su subsistencia no sólo se sistematizó, sino que se aclararon las competencias militares del Ayuntamiento, los oficiales y el intendente con base en el Plan Calleja. Así, el brigadier don Santiago de Iriarte informó con puntualidad al comandante, el intendente don Domingo Peón Valdez, de las inversiones hechas a favor del batallón de la ciudad de Zacatecas en enero de ese año: los gastos comunes y la compra de cureñas para los cañones ascendieron a la suma de 2,428 pesos tres reales y medio, quedando en las arcas militares la cantidad de dos mil pesos, mismos que entregó al intendente.⁹¹

Con el registro puntual y preciso de los gastos del batallón se coadyuvó al añejo problema del déficit y se abrió la posibilidad no sólo para que los oficiales veteranos, como Manuel de Abreú, Pedro y Manuel de Iriarte, don Felipe de Zamora y don Antonio Vélez, entre otros, representaran el viejo espíritu militar, sino que reaparecieran veteranos para hacerse cargo de las compañías de indios, como el capitán don Miguel de Lima, con el objetivo de que soldados experimentados se rotaran en las compañías, ocupando uno de los tres puestos vacantes de mayor jerarquía militar: capitán, teniente o subteniente o, incluso, en el batallón.⁹²

Este proceso no fue exclusivo del batallón mixto de Zacatecas. En la villa de Sombrerete, el tesorero de la compañía urbana don Francisco Cevallos colectó por donativo forzoso la cantidad de 5495 pesos. Don Guadalupe Escobar percibió 892 pesos, el administrador del fondo de urbanos don Alejandro Orea 6544.5 ½, el recaudador de rentas don Lucas Pinedo entregó 1587 pesos por ingreso de pilones; se recabaron 1304.5 pesos por la venta del sobrante de pólvora y el intendente de Durango depositó 801.4; por la pensión a las haciendas y minas entraron 5332.7 y por la pensión del maíz don Felipe Terán depositó 33.6 pesos, ingresos que alcanzaron la suma de 19,803.3 ½; de los cuales se tomó para la compra de armas del cuartel, mantas para camisas de los soldados, pago de hechura de uniformes, camisas, zapatos, fornituras y dos cañones, la cantidad de 15,432.7 pesos, quedando en el fondo 4370.3 ½. Una vez elaborado el estado de cuentas anual, el tesorero del fondo militar don Miguel Francisco Olasagasti se presentó a fines de diciembre de 1812 ante el comisionado del cabildo don Miguel González, para informar el estado financiero del fondo de milicias.⁹³

⁹¹ AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Milicia, caja 1.

⁹² *Ibid.*

⁹³ AHMS, Hacienda.

Con beneplácito, la comisión que nombró el cabildo para la revisión de cuentas de la milicia urbana recibió informes satisfactorios de don Miguel Francisco Olasagasti por varios años. Los regidores, el alguacil mayor don José Fernández de Castro y el alcalde provisional don Pascual Santa María fueron testigos de cómo el fondo de la compañía de urbanos aumentó considerablemente de 1812 a 1815. El fondo inicial de 4370.3 ½ pesos se acrecentó en cuatro años a 17,585.7 ¼, gracias al cobro puntual de los préstamos forzosos, la pensión a minas, haciendas y el maíz, a los pilones, las alcabalas y a la presión y permanencia de los mismos colectores reales en el ramo militar.⁹⁴

En 1815 entraron al caudal de la milicia 32,530.2 ¼ y salieron 14,585.7 ¼; en 1816 se recaudaron 30,594.4 y se gastaron 24,922.5 ½.⁹⁵ Es decir, a los fondos que quedaron de 1815, 17,944 ½, únicamente se anexaron 12,600 pesos, cantidad que a todas luces fue insuficiente para mantener los costos de la milicia y sostener el ritmo ascendente de los sobrantes: ese año quedaron en existencia 5671.7, mismos que administró don Fernando Arroyo.

Un factor que permite comprender los altibajos de los fondos de la milicia fue la configuración de una élite militar, debido a la ampliación de plazas para los oficiales en todas las compañías del batallón mixto. Si en los primeros años de la insurgencia bastaban tres plazas para los oficiales en cada compañía —capitán, teniente y subteniente—, para 1820 las plazas para los oficiales eran semejantes en número y jerarquía a las del ejército permanente.

Así, el batallón mixto provincial de Zacatecas, en febrero de 1820, contaba con 106 plazas para los oficiales que comprendían dos grupos: los militares de la plana mayor y los subalternos; destacaban las plazas de teniente general y comandante, sargento mayor, ayudante mayor, capitán y teniente; en segundo término, las de los subtenientes, los segundos ayudantes, el cabo capitán, el cirujano, el tambor mayor, el maestro armero, el pífano y el cabo de gastadores; completaban este escalafón los sargentos y los cabos.⁹⁶ Estas 106 plazas representaban el 21.2% en relación con las 501 plazas del batallón, las 395 restantes correspondían a los soldados cuya base social eran las clases productivas: comerciantes, operadores de minas y artesanos.

Para mantener el equilibrio entre el incremento de plazas para los oficiales, así como su correspondiente pago y el déficit del fondo de la milicia, se hizo un ajuste a los salarios

⁹⁴ *Ibid.*

⁹⁵ *Ibid.*

⁹⁶ «Presupuesto del dinero que se necesita mensualmente para los pagos de los jefes y oficiales y haber de la tropa del Batallón Mixto Provincial», febrero de 1820, AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Subserie: Correspondencia, caja 3.

de todos los militares. De tal suerte que tanto el peso diario para la tropa, que marcaba el Reglamento de sueldos para los pagos del Ejército de 1802, como el pago de cinco, seis y siete reales para los soldados, cabos y sargentos que establecía el Reglamento de milicia de Zacatecas de mayo de 1811, no eran viables en esos momentos de crisis financiera. Un soldado percibía dos reales y medio, un cabo tres reales y un sargento cuatro reales y medio diarios, independientemente de que el militar perteneciera a una compañía de artillería, caballería o a la de granaderos o fusileros.⁹⁷

Si bien esta medida estaba encaminada a disminuir los gastos ordinarios de la milicia, se necesitaban 7873 pesos para sostener al batallón. Cifra cuantitativamente menor a las devengadas durante los primeros años del cuerpo armado, pero que fluctuaba por el envío de parte de la milicia local a las fuerzas armadas realistas ubicadas en provincias vecinas e, incluso, dentro del territorio zacatecano. Por tal motivo, el Ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas envió una representación al virrey Juan Ruiz de Apodaca, en mayo de 1820, con varias propuestas.

En su primer punto dicha representación precisó que el Ayuntamiento estaba persuadido de que en el reino y la provincia zacatecana existía un equilibrio político, así como una tranquilidad pública, gracias a la creación y sostén de una fuerza armada competente que había sido capaz de destruir las insidias que intentaron perjudicar la paz pública, por ende, una consecuencia natural fue la creación de imposiciones económicas. También estaba cierto de que la falta de tropa engendraría un mal que sería el principio de la total destrucción de estos dominios, pero al mismo tiempo tenía la certeza que las imposiciones producirían casi la misma ruina.⁹⁸

Este dilema no era fruto de un temor infundado. La experiencia de años atrás, e incluso de esos momentos, permitía augurar que cumplir la orden del virrey, de poner en toda su fuerza al Batallón Mixto Provincial, era un arma de doble filo que en cualquiera de los casos, armar a más vecinos e imponer mayores gravámenes fiscales, redundarían en una rebelión. Un estudio minucioso sobre las causas y efectos de la milicia otorgaría mayor claridad sobre la materia. Con base en el presupuesto que entregó el intendente, en calidad de comandante general de las fuerzas armadas de la provincia, se requerían 7874 pesos

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ «Representación del ayuntamiento capitular de la provincia de Zacatecas que señala la dificultad de coleccionar la suma necesaria para mantener el batallón mixto provincial», AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Cabildo, Subserie: Correspondencia, caja 3.

mensuales para sostener al batallón. Cifra que se colectaba con grandes esfuerzos, a pesar de que los *prest* eran los más bajos que podían darse a la tropa. Además, la corporación había examinado con detenimiento las medidas para establecer una colecta mensual, capaz de atender los fines indicados, pero después de mil discusiones y alternativas concluyó que no acataría el mandato real, con base en los siguientes fundamentos señalados.

Primero, patentar las bases sobre las que se fundó el batallón y las obligaciones que constituyó el Ayuntamiento para sostenerlo. Era una máxima bien sabida y fundada en derecho que:

Ninguno podía obligado a otra cosa sino solamente a aquello a que pudo obligarse; y en desempeño de cita verdad, se ve adornada de la nulidad del proceder contrario, el que para cuantos actos obligatorios el hombre se presenta en los tribunales, no se admite sin que primero se examine legalmente la aptitud e idoneidad que tiene para caucionar su responsabilidad con aquello que trata de comprometerse. Y aún en caso de que la tenga suficiente para asegurar el contrato en el momento de su celebración, es de derecho, el que anualmente se repitan las diligencias necesarias para investigar, si aquella idoneidad se mantiene aun capaz de responder por su obligación, o ha venido al caso de menos valer, para desestimarla entonces, por competente, y esta usual práctica es corriente con preferencia, cuando se afianzan bajo alguna responsabilidad, intereses sagrados del rey o del público.⁹⁹

No solamente el Ayuntamiento encontró en la jurisprudencia elementos suficientes para demandar el respeto a su autonomía, sino que recurrió al pasado inmediato para justificar que la organización del batallón respondió desde sus inicios al interés público, en este caso, al de los zacatecanos. El cabildo sostuvo que bajo tan indudable principio nadie dudaría que Zacatecas, cuando en los años de 1810 y 1811 se vio sumida en la inmensidad de daños que le ocasionó la rebelión, careciendo aún de los resortes precisos y necesarios para su acertado movimiento, viendo fluctuar su felicidad y existencia política entre los angustiados extremos de sacrificarse, llena de lealtad y heroísmo, en sus intereses comunes e individuales, para presentarse, con una competente fuerza armada, a destruir a las insidias de los rebeldes, o sucumbir, llena de vergüenza o ignominia, sus máximas, escogió

⁹⁹ *Ibid.*

lo primero sin dudar un momento de que esa revolución era la más análoga a su honor y sagrado deber.¹⁰⁰

En ese pasado se ubicaba la autorización que el Ayuntamiento obtuvo de Calleja en mayo de 1811 para crear el batallón, dado que el cabildo ya había determinado su organización. El batallón se constituyó en un vigoroso defensor de los derechos de la capital de la provincia, así como un pertinaz ofensor de los que intentaron perturbar esos sagrados deberes. El Ayuntamiento, en tiempo y forma, dio a conocer a Calleja y al virrey Venegas todas las noticias conducentes para el nombramiento de oficiales, gobierno interno de la milicia y los mecanismos para su sostén económico, aspectos que se encuentran en el Reglamento militar del batallón de esa época.¹⁰¹

Además, en el capítulo segundo, expresaba que: «los fondos sean los de asignación y suscripción voluntaria de las negociaciones de minas y vecinos particulares», asimismo, en el décimo quinto, mandaba que: «el comandante de este cuerpo en junta de capitanes determine según las circunstancias y ocurrencias, las compañías que deban estar sobre las armas a sueldo, permaneciendo las que no lo estén prontas para tomarlas, ejercitándose en su manejo los días festivos».¹⁰² Es decir, desde el momento en que el financiamiento y número de hombres puestos en armas eran determinados por las condiciones económicas y la situación local, el Ayuntamiento y la provincia se declaraban autónomos en esta materia.

Tal era la autonomía de la provincia. El cabildo se concibió como el representante de dicho autogobierno que iba a reducir el batallón por las siguientes razones: primera, ya no era necesario que la milicia local auxiliara a la provincia de Guanajuato; segunda, el aumento de plazas no guardó el mismo incremento en los fondos de colectación. Si bien una alternativa era continuar el sostén del batallón con otros arbitrios, o dejar que la Real Hacienda satisficiera parte del gasto ordinario, el Ayuntamiento deseaba mantener una absoluta independencia con esa corporación, en consecuencia, con la autoridad virreinal; tercera, al recargarse los efectos de dobles pensiones o crearse otras, se corría el peligro de romper con el principio de la equidad.¹⁰³

El Ayuntamiento aseguraba que la reducción de la fuerza para la guarnición de la plaza de Zacatecas a dos compañías con 75 hombres cada una, junto con sus respectivos

¹⁰⁰ *Ibid.*

¹⁰¹ *Ibid.*

¹⁰² *Ibid.*

¹⁰³ *Ibid.*

oficiales y plana mayor, si se erogaba con base en el presupuesto que el gobierno local elaboró, se aseguraba su subsistencia con 2500 pesos mensuales, al tiempo que las demás fuerzas y oficiales quedaban en libertad para emplearse en otras ocupaciones sin que abandonaran del todo la obligación de ejercitarse en el manejo de las armas uno o dos días de cada mes, así como de acuartelarse cuando las circunstancias lo exigieran. Este arbitrio se sustentaba en el artículo décimo quinto del citado reglamento.¹⁰⁴

Los beneficios inmediatos que se obtendrían de la reducción del batallón iban a ser varios: los fondos municipales aumentarían a tal grado que, poco a poco, se liquidarían los adeudos que se tenían con la Real Hacienda. Ingresarían a los fondos militares más recursos porque los brazos que antes estaban ocupados en la milicia, ahora se emplearían en los distintos ramos de la industria. El batallón, que estaba compuesto de comerciantes, operarios de minas y artesanos, al reducirse, devolvía estos hombres a las industrias locales.¹⁰⁵

La última apelación que hizo el Ayuntamiento al final de la representación fue exhortar al virrey a reconocer el momento público que estaba viviendo el virreinato: el de una nueva transición política marcada por los acontecimientos de cada provincia y la metrópoli, la vuelta del liberalismo y nuevas instituciones liberales, como la milicia nacional.

LOS PRIMEROS AÑOS DE LA MILICIA LIBERAL

EN 1820, LOS acontecimientos de la península ibérica reorientaron la vida político-militar de la Nueva España. El pronunciamiento militar de Riego, en Cabezas de San Juan, orilló al rey Fernando VII a convocar a las Cortes del imperio. Después de mayo de 1820, las sesiones parlamentarias se regularizaron y los diputados retomaron varios principios liberales, entre ellos el de las milicias nacionales. A principios de agosto señalaron que, con base en el artículo 10 de la Constitución de 1812, se atribuía a las Cortes «fijar todos los años a propuesta del rey las fuerzas de tierra y de mar, determinando las que haya de tener en pie en tiempo de paz, y su aumento en tiempo de guerra».¹⁰⁶

¹⁰⁴ *Ibid.*

¹⁰⁵ *Ibid.*

¹⁰⁶ Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1998*, México, Porrúa, 1997, p. 75. El regreso del absolutismo, en 1814, paralizó el desarrollo de un reglamento para la milicia nacional, cuyas pautas estaban plasmadas en algunos artículos constitucionales. El reglamento provisional de abril de 1820 fue aprobado, en la Nueva

Esta división no era una novedad, más bien, se ajustaba a una organización clásica del ejército español, lo nuevo era adaptarla en los momentos coyunturales del Estado constitucional, tal como lo señalaba la teoría política de Benjamín Constant: «la organización de las fuerzas armadas era una demanda de todo Estado constitucional debido a la situación de modernidad del mundo, de las relaciones entre los pueblos y el ritmo de los acontecimientos españoles».¹⁰⁷ Así pues, con base en esta teoría, las fuerzas armadas se dividían en tres grandes cuerpos: ejército de línea, al que se confería la seguridad del Estado; la guardia nacional, que tenía a su cargo la seguridad pública, y la gendarmería, en la cual residía la seguridad departamental. Enfatizaba que un ejército de ciudadanos era pertinente en una nación de fronteras cortas.

En el marco de la nueva etapa del liberalismo español, los diputados de las Cortes apelaron a la reorganización de las fuerzas armadas del imperio y las provincias, a través del primer reglamento provisional de abril de ese año, es decir, las milicias nacionales y el ejército. Las funciones y objetivos del ejército permanente serían el «atender principalmente la defensa exterior del Estado y la conservación del orden interno».¹⁰⁸ Los batallones y regimientos permanentes estarían supeditados al poder ejecutivo, «porque siendo quien ha de presentar la resistencia a una invasión extranjera, pagado como es inmediatamente por el rey, necesariamente dependerá de éste, el cual por su naturaleza debe de dirigir la guerra».¹⁰⁹

Definir los objetivos y funciones de las milicias nacionales provocó facciones entre los diputados liberales. Los moderados defendieron que estas milicias fueran «una fuerza armada policial, que permitiera al ejército dedicarse de lleno a las labores estrictamente bélicas, y que protegiera a los pueblos y sus términos de malhechores y conservar con ello la tranquilidad pública».¹¹⁰ El ámbito jurisdiccional de las fuerzas nacionales serían los «pueblos», esto es, las ciudades, villas y congregaciones, por consiguiente, estarían encargadas de conservar el orden interno y de repeler los ataques de los malhechores y bandidos.

España, en septiembre de ese mismo año y sirvió como precedente de los proyectos militares posindependientes. Manuel Chust, «Armed citizens: The civil militia in the origins of the Mexican national status, 1812–1827», Jaime E. Rodríguez, *The divine charter. Constitutionalism and liberalism in Nineteenth-century Mexico*, Lanham MD, Rowman–Littlefield Publishers, p. 236.

¹⁰⁷ Benjamín Constant, *Cursos de Política Constitucional*, traducido por Marcial Antonio López, Burdeos, Imprenta de Lawalle, 1821, tomo I, Biblioteca de Colecciones Especiales «Eliás Amador».

¹⁰⁸ Blanco Valdés, *Rey, cortes y fuerza armada*, p. 190.

¹⁰⁹ *Ibidem*.

¹¹⁰ *Ibid*, p. 210.

Una propuesta militar intermedia a las anteriores se promovió en las Cortes de 1820 y 1821: que los batallones y regimientos nacionales no se circunscribieran a ámbitos tan locales, sino que también se inmiscuyeran en la defensa del poder legislativo y la nación, e incluso fueran un contrapeso al temido ejército controlado por el rey. El diputado Francisco Ramonet señaló que: «la Milicia Nacional se hallaba a las órdenes de las autoridades civiles, y su verdadero instituto era el de conservar el orden interno y sostener la libertad de la nación, afianzando el sistema de nuevas instituciones, de modo que debería extenderse su servicio hasta el extremo de batirse con la fuerza permanente, en caso necesario».¹¹¹ En esta propuesta subyacían tres problemas políticos: la desconfianza del poder ilimitado del ejército del rey, la politización de la fuerza armada permanente y la demanda por la defensa de la soberanía territorial, tanto a nivel local como nacional.

La pauta y objetivos de la milicia nacional española seguían el modelo de la Guardia Nacional de la Revolución Francesa, esto es convocar a los ciudadanos armados para defender a la Asamblea Nacional contra el despotismo del «poder arbitrario» y, en particular, contra los enemigos de la soberanía y la integridad territorial de la «Nación» o de la «Patria común».¹¹²

Los diputados españoles, al igual que los revolucionarios franceses, aprobaron la organización de la milicia nacional como un óptimo vehículo para fomentar entre los ciudadanos armados una conciencia nacional contraria a los particularismos de los pueblos del antiguo régimen, y para defender a las Cortes, depositarias de la soberanía popular y legítima del nuevo orden liberal. Los diputados en Cortes consideraban que a través de las elecciones de las tropas se «desmilitarizaba» a las milicias nacionales, ya que los militares eran ciudadanos iguales y con los mismos derechos, por lo que las jerarquías dentro de estos cuerpos serían a corto plazo. La base de esta pretendida desmilitarización potenció la politización de la milicia. Rasgo que volvía potencialmente peligrosa a la Guardia Nacional.

Si bien los diputados sostenían distintas posturas sobre los objetivos de las milicias nacionales, ellos coincidían en que el ejército y las milicias tenían «naturalezas» distintas: el primero pertenecía al orden castrense y las segundas al civil. El ejército era un cuerpo separado de la sociedad, por lo que debía de regirse con normas distintas, por ejemplo, los soldados y los oficiales tendrían fuero militar y gozarían de distintos derechos, así como

¹¹¹ *Ibid*, p. 425.

¹¹² Dale Lothrop Clifford, «The National Guard and the Parisian Community, 1778–1790», en *French Historical Studies*, vol. 16, 40: 4, 1990, pp. 849–878.

obligaciones de acuerdo a su rango militar; además el ascenso se daría en razón de la antigüedad y la eficacia militar. En cambio, las milicias nacionales eran parte de la sociedad, integradas por ciudadanos que no gozarían del fuero militar, sino de los mismos derechos y obligaciones que cualquier habitante del imperio; en este sentido, la designación de los oficiales nacionales sería por medio de elecciones, esto es, aplicando «el principio democrático-electivo» de que todos los ciudadanos, por naturaleza iguales y con los mismos derechos, votarían para elegir a los oficiales de la plana mayor.¹¹³

A partir del 31 de agosto de 1820, con la publicación del nuevo reglamento provisional y su efectiva puesta en funcionamiento, se van a producir dos procesos paralelos en relación con la milicia nacional: por una parte, la afirmación progresiva de los problemas políticos planteados por la aplicación de un texto legal que declaraba forzoso el servicio en la milicia y, por otra, un proceso de creciente desconfianza de los sectores moderados del liberalismo hacia una milicia nacional que se radicalizaba progresivamente y, en esa medida, era portavoz y núcleo armado del propio liberalismo exaltado.¹¹⁴

La consecuencia inmediata al primer problema se hizo evidente en la resistencia al alistamiento y la apelación al derecho a la excepción. En el segundo caso, se abogó por el establecimiento de una Guardia Nacional Local Voluntaria. Las soluciones para ambos asuntos se buscaron en los debates extraordinarios de Cortes, que dieron como resultado la elaboración de decretos adicionales para la milicia nacional que intentaban frenar el principio democrático-electivo y el carácter popular hasta principios de febrero de 1823, año en que los españoles enfrentaron una nueva invasión extranjera.¹¹⁵

Para la Comisión de Guerra que se reunió en cortes ordinarias y extraordinarias en el periodo de 1820 a 1823 en Cádiz, la construcción jurídico-política de un ejército constitucional cristalizó con el establecimiento de la milicia nacional. No pudo ser de otra manera, porque la fuerza armada del Estado era concebida a partir de la idea revolucionaria liberal de la nación en armas. La cuestión era si debía emularse este modelo militar en las provincias de ultramar.

¹¹³ Blanco Valdés, *Rey, cortes y fuerza armada*, p. 480.
¹¹⁴ *Ibid.*, p. 432.
¹¹⁵ *Ibid.*, p. 433.

EL LIBERALISMO MEXICANO Y LAS FUERZAS ARMADAS EN 1820-1823

LA PROCLAMACIÓN DE la Independencia y el establecimiento del imperio mexicano en septiembre de 1821 enfrentó a la nueva nación al problema político de la configuración y defensa de un imperio coordinado territorial y políticamente por los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales. En este contexto local, y con el influjo del nuevo liberalismo español de 1820, la cuestión central era si podía confiarse la defensa nacional por completo al ejército trigarante, si debía emularse el modelo de la milicia nacional española y si sería pertinente sumar a las instituciones representativas del Estado liberal el componente de la fuerza armada.

En las sesiones del Congreso Constituyente mexicano, el primero de marzo de 1822 se retomó el debate de la milicia nacional. Se presentaron dos mociones, las de los diputados García y Tejada. El primero argumentó que: «toda la nación ve con extrañeza que la milicia nacional establecida en la mayor parte del imperio, aún no lo esté en esta capital, donde la residencia de S.M. la hace más necesaria».¹¹⁶ Tejada en su proposición sostuvo que: «en todo imperio la milicia nacional local, es como una de las columnas sobre las cuales están sostenidas la libertad, la independencia, y la observancia de su constitución, y como uno de los medios económicos para mantener una fuerza armada respetable para la prosperidad del imperio».¹¹⁷ Estas mociones obedecían a tres razones: el lamentable estado del ejército permanente, la falta de fondos para sostenerlo y la transición política de México.

El presidente del Congreso pidió que se mandara a la Comisión de Milicia la exposición y el Reglamento de Milicia Nacional que el Ayuntamiento de la Ciudad de México había presentado a Iturbide previamente. La discusión del Reglamento de Milicia Nacional inició el 10 de abril con la lectura del artículo primero. Cinco días después, el rumbo que tomaron las discusiones en torno a la organización de las fuerzas armadas, debido al rumor de una inminente invasión a territorio nacional por tropas extranjeras, centró la atención de los diputados en la elaboración de un plan militar defensivo, el cual asumió que las fuerzas armadas estaban divididas en dos grandes grupos: el ejército permanente y la milicia

¹¹⁶ *Actas Constitucionales Mexicanas (1821-1824)*, México, UNAM, 1980, Tomo II, p. 30.
¹¹⁷ *Ibid.*

provincial, tal como lo estipulaba la cultura militar hispana. Por tal motivo, no fue extraño que, para fijar el número del ejército permanente, la regencia pidiera que se aumentara la Comisión de Guerra con un diputado de cada provincia.¹¹⁸

Esta convocatoria no entorpeció la discusión del Reglamento de la Milicia Nacional, por el contrario, sirvió para mostrar las bondades político-militares del ejército permanente y las debilidades de la milicia, dicho en otras palabras: la lucha por el monopolio del poder militar era ineludible, pero, ¿podían o debían, realmente, las fuerzas armadas compartir la defensa de la soberanía, en esos momentos de transición política?

Las opiniones estaban divididas en la Comisión de Guerra, entre la que sugería el apego de la reglamentación madrileña, esto es, la de la milicia nacional, y la que pugnaba por el mantenimiento del ejército permanente. El diputado Florencio Castellanos, en sesión del 18 de abril de 1822, expuso que la reorganización de las fuerzas armadas del incipiente Estado mexicano era una preocupación que emanaba de los diputados liberales y una de las necesidades esenciales de todo país que pugnaba por alcanzar la unidad nacional y preservar la independencia.

Dos son los objetos que se han propuesto los gobiernos liberales en el establecimiento de las milicias cívicas: uno, resistir con ellas a los enemigos exteriores, y el otro sostener la libertad contra el déspota, que valiéndose de la tropa veterana intenta atacarla: convengo en que no habrá en el imperio un militar que no sea amante de la libertad; pero señor, el sistema y no el hombre quien debería inspirar confianza [...] ¹¹⁹

La intervención de Castellanos estaba en consonancia con el discurso liberal de España, pero no fue casual la sustitución que hizo este diputado del concepto «milicia nacional» por el término de «milicia cívica» a manera de sinónimo. La intención era iniciar

¹¹⁸ Por México fue el señor Paz; por Querétaro, Osos; por Guadalajara, Pablo Anaya; por Puebla, Ximénez; por Veracruz, Esteva; por Mérida, Castellanos; por Oaxaca, Xavier Bustamante; por Guanajuato, Septián; por Valladolid, Izazaga; por San Luis Potosí, el conde del Peñasco; por Zacatecas, Francisco García; por Tlaxcala, Guridi y Alcocer; por Monterrey, Arizpe; por Nuevo Santander, Gutiérrez; por Coahuila, Ramos; por Texas, Guerra; por Durango, Velasco; por Sonora, Riego; por Nuevo México, Francisco Rivas; por Alta California, Martínez de Veá; por Baja California, Ortiz de la Torres; por Chiapas, Terán; por Quesaltenango, Flores; por Guatemala, Larrabe.

¹¹⁹ *Ibid.*, p. 53.

la construcción de una reflexión ideológica «propia», evitar la tensión entre las demandas democráticas de los grupos populares y la presión de las facciones de la burguesía conservadora por controlar el régimen, como acontecía en la península española.

El mismo día 18 de abril José María Covarrubias presentó y leyó un Plan de Milicia Cívica, con la intención de ilustrar la discusión del Reglamento de Milicia Nacional dictaminado por la Comisión de Guerra. El diputado Florencio Castillo exhortó a los presentes para que el Plan de Milicia Cívica de Covarrubias fuera enviado a los comisionados de Guerra y Hacienda para su dictamen. Se prosiguió con el análisis de los siguientes nueve artículos del Reglamento, mismos que se aprobaron por unanimidad.

A partir del 22 de abril, la Comisión de Guerra utilizó indistintamente el término de «milicia nacional» y el de «milicia cívica» para referirse al cuerpo militar formado por ciudadanos. El 10 de mayo de 1822 se concluía felizmente la lectura, revisión y adiciones de los 80 artículos que formaban el Reglamento para la Milicia Cívica. Las controversias que se suscitaron entre los diputados Castillo, Bustamante, Aranda, Camacho, Alamán y Obregón, Odoardo, Becerra, Echenique, Paz, Marín, Fagoaga, Tejada, Argandar, Andrade, Fernández, Terrazas, Bocanegra, Horbegozo, Martínez del Río, Zebadúa, Sánchez, Cañedo, Esteva y Tarrazo, durante el dictamen del reglamento, versaron en torno a la definición del ciudadano y, de manera tangencial, de los exceptuados del servicio militar obligatorio, así como de los mecanismos para evitar que la plebe se incorporara a la milicia.¹²⁰

Aspectos nada novedosos en la cultura política hispánica de la época. Si bien no estaban agotadas las discrepancias político-militares, los diputados mexicanos aceptaron las disertaciones sobre la desmilitarización y el nacionalismo implícito en las milicias hechas por los liberales españoles.

La elaboración del decreto de este reglamento se efectuó el 22 de agosto de ese mismo año, debido a que en mayo se intensificó el rumor de una posible invasión extranjera. Además, estaba pendiente el dictamen de la Comisión de Guerra sobre la conservación y aumento del ejército permanente planteado el día 15 de abril. En tales circunstancias, el incremento de las fuerzas armadas del ejército permanente rebasó la intención política interna de variar su organización.

Los diputados expusieron los factores político-militares externos e internos vinculados en la organización del ejército. Se cuestionaron sobre cuál era el estado militar del

¹²⁰ *Ibid.*, pp. 75-200.

enemigo, con qué número de tropas debía contar el ejército mexicano, cuáles eran los recursos disponibles para mantener dicha fuerza armada y si era viable que la política militar defensiva contemplara la defensa armada de la soberanía de manera compartida.

La celeridad de los acontecimientos políticos y la gravedad bélica del momento no cerraron la brecha existente entre las dos posturas de los diputados de las Comisiones de Guerra y Hacienda, así como Milicias, por el contrario, se agudizó el problema de la variación del ejército cuando los diputados debatieron sobre cuál fuerza armada era capaz no sólo de crear un prestigio, sino que lo hiciera con base en el nuevo poder militar nacional mexicano.

Carlos María Bustamante y, sobre todo, Hipólito Odoardo buscaron aminorar la tensión y propusieron que la «defensa de la Patria» se llevara a cabo con un ejército de 20 mil soldados, así como la organización de la milicia nacional a través del país con suficientes armas para garantizar su éxito.¹²¹ Se trataba de la combinación de los planes militares de Francisco Antonio de Creso y el conde de Revillagigedo de fines del siglo XVIII, para evitar el fortalecimiento de las milicias provinciales, junto con la reducción del ejército, y viceversa.¹²²

En esos momentos de tensión política quizá era viable tal combinación. Se trataba de otorgar, a ambas fuerzas militares, su justo valor histórico. El ejército mexicano estaría integrado por fuerzas activas y de reserva; las primeras estarían compuestas por los milites veteranos y las segundas por los soldados milicianos. La concepción idealizada de Bustamante del soldado ciudadano era:

El soldado de la milicia es un hombre atado con poderosos lazos; es ciudadano, padre de familia, un hombre que reconoce toda la dignidad de su ser, y la reconoce cuando está en la mira del enemigo, porque entonces calcula lo que va a perder y ganar: ve todo vívidamente en su imaginación y, lleno de pasión, desafia al peligro, avanza sobre las bocas de los cañones, y penetra sobre las puntas de las bayonetas.¹²³

¹²¹ *Ibid.*, p. 264.

¹²² Juan Ortiz Escamilla, «Las fuerzas militares y el proyecto de estado en México, 1767–1835» en Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva (coords.), *Cincuenta años de historia en México*, México, El Colegio de México, 1991, vol. 2, pp. 261–262; Christon I. Archer, *El ejército en el México Borbónico, 1760–1810*, México, FCE, 1983, pp. 38–58; Josefá Vega Juanino, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII*, México, El Colegio de Michoacán/Gobierno del Estado de Michoacán, 1986; María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España, 1760–1808*, México, El Colegio de México, 1997.

¹²³ *Actas Constitucionales Mexicanas (1821–1824)*, México, UNAM, tomo II, pp. 213–215.

Sin embargo, más allá de la apologética entrega del soldado ciudadano descrita por Bustamante, estaba la realidad económica de la nación:

La vaca americana se ha ordeñado sin piedad: se le han secado las ubres, y no dará ya más leche si no se ministra la alfalfa en abundancia. El pasto jugoso que le hará producir, será facilitar el comercio, minorando todo lo posible los derechos, amparando la industria, y protegiendo a la propiedad.¹²⁴

Mientras que Bustamante hacía un llamado a la prudencia económica, el diputado Lanuza afirmaba que el imperio mexicano necesitaba 30 mil soldados veteranos y 20 mil milicianos provinciales. La razón era que las grandes sociedades tenían una tendencia directa a destruirse unas con otras. Bastaba una revisión histórica en torno a la pertinencia del establecimiento de las fuerzas armadas, para darse cuenta de que poco importaba si había concordancia entre forma de gobierno, respeto a la autoridad y la ley; lo trascendental era contar con una fuerza armada porque a través de ella se conservaba el orden público, se consolidaba el gobierno y se hacían respetar las autoridades y las leyes:

Recorramos los anales de todos los siglos: sea la que quiere la forma de gobierno adaptaron los pueblos; sea el que quiera el estado de su política, de su ilustración, liberales y despóticos, hasta el gobierno teocrático [...] reconoció por principio, que para conservar el orden público eran necesarios soldados, que lo eran para consolidar el gobierno, para hacer respetar las autoridades y observar las leyes.¹²⁵

La opinión del diputado estaba inclinada a la conquista del poder con base en una fuerza armada fuerte. Sin embargo, no podía ignorarse que: «es indudable que el espíritu público no está perfeccionado: que el sentimiento de independencia no está tan generalizado como era de esperar: que existen entre nosotros enemigos de la libertad, son escollos que tiene que vencer la nación».¹²⁶ Se sumaba, a este panorama político, las hostilidades bárbaras y el abandono militar de los principales puertos.

¹²⁴ *Ibid.*, p. 216.

¹²⁵ *Ibid.*, p. 218.

¹²⁶ *Ibid.*, pp. 219–220.

Lanuzza cerró su exposición desmitificando a la milicia nacional presentada por Bustamante. No era verdad que ésta pudiera desempeñar las funciones de las tropas regladas, tampoco era verdad que cada americano era un Hércules y que el fuego de la libertad hacía portentos. Un americano era un hombre, el fuego de la libertad se apagaba, además los mexicanos no estaban en Esparta o Atenas donde cada ciudadano era un soldado que abandonaba todo para correr al socorro de la patria. Lo que se podía esperar de la milicia nacional era el cumplimiento de sus funciones de policía y ser reemplazo del ejército.¹²⁷ Con todo, las fuerzas armadas, tanto del ejército permanente como de la milicia cívica, eran la única institución capaz de cohesionar al frágil Estado mexicano, hecho que no cancelaba el peligro que entrañaba su institucionalización.

El diputado Odoardo retomó el aspecto cuantitativo del ejército. Denunció que el dictamen de la Comisión de Guerra había sido con base en fundamentos políticos. No había sido fortuita la convocatoria que ésta había hecho para que se incorporaran diputados de todas las provincias a la comisión, con el fin de exponer las necesidades político-militares locales. Por eso desaprobaba el dictamen. Concluyó su participación con estas palabras:

Si la milicia permanente, por ahora estaba unida a la nación, si había promovido la independencia y regulado el movimiento evitando las funestas convulsiones de los pueblos en iguales crisis, no debía por eso olvidar el Congreso que con el tiempo podía degenerar de sus patrióticos y loables sentimientos, y ser un instrumento en manos del gobierno para destruir las libertades de los pueblos; y entre nosotros debía existir ese recelo, mientras no se variase la organización del ejército, y se arreglase a la constitución política, haciéndole menos dependiente del poder ejecutivo, como se acababa de hacer en España, y se verifica en todos los pueblos libres y naciones representadas.¹²⁸

José María Bocanegra tomó la palabra. Comenzó su discurso preguntando a los presentes si México era una nación independiente. Él afirmaba que sí, por lo tanto debía conservarse un ejército respetable para que la nación fuera respetada. Esta actitud no era fruto de la imposición, sino del consenso político contemporáneo. Sus interlocutores debían

¹²⁷ *Ibid.*, pp. 221-224.

¹²⁸ *Ibid.*, pp. 234-240 y pp. 263-264.

tomar en cuenta que: «creamos al gobierno por su misma representación, atribuciones y ejército: creamos al gobierno, porque para fijar el número de tropas, ha oído en junta de guerra a los generales y jefes del imperio».¹²⁹ En otras palabras, la independencia de México no cancelaba la continuidad del liberalismo hispánico en materia militar.

Los diputados que apoyaban la invariabilidad del ejército afirmaban que no se tenía tiempo para dilucidar si el nuevo poder militar mexicano estaba en la pretendida milicia cívica que cualitativamente se ajustaba al sistema liberal; sostenían que un ejército grande era un elemento de estabilidad del nuevo Estado: «sin un ejército no hay, ni puede haber, libertad, existencia, o propiedad; todo es un riesgo, y tarde o temprano, todo está perdido».¹³⁰ La resolución del Consejo de Regencia se dio el 17 de mayo. Se propuso que por el término de seis meses México subsistiera una fuerza de 35,900 hombres porque este plazo era tiempo suficiente para que España aceptara la emancipación del imperio. Al día siguiente, José María Covarrubias, José María Bocanegra, Valentín Gómez Farías y Juan Miguel Riego imputaron la votación del día previo y demandaron un recuento de los votos. La moción hecha por estos diputados no tuvo respuesta. El día 19 de mayo la guarnición del ejército permanente de la Ciudad de México proclamó a Iturbide emperador.

Este hecho terminó abruptamente con las controversias congresistas sobre el tamaño y la naturaleza del ejército, pero mostró la conexión entre ejército permanente y Estado, y dejando latente la tensión entre las fuerzas armadas de la nueva nación: el ejército y la milicia cívica, institución que convertiría en el bastión civil armado de los estados contra las tendencias centralistas y conservadoras de la rama ejecutiva y algunos de sus oficiales.

El faccionalismo y la crisis continua, provocada por los conflictos entre los poderes ejecutivo y legislativo, desprestigiaron tanto al emperador como al Congreso. La disolución de éste generó que las fuerzas armadas de las Diputaciones Provinciales, a través del Plan de Casa Mata del 1 de febrero de 1823, desconocieran al Congreso como depositario de la soberanía nacional. El vacío de poder que provocó la abdicación de Iturbide a la Corona el 20 de marzo de 1823 se subsanó con la formación del triunvirato para ocupar el poder ejecutivo, integrado por Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete, los suplentes Mariano Michelena y Miguel Domínguez, así como la organización de la milicia con base en el Reglamento Provisional de la Milicia Cívica que se decretó en agosto de 1822.¹³¹

¹²⁹ *Ibid.*, pp. 230-231.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 224.

¹³¹ Reynaldo Sordo Cerdeño, «El Congreso Nacional: de la autonomía de las provincias al compromiso federal», en

EL ESPÍRITU DE LA MILICIA CÍVICA:
LA CIUDADANÍA Y LA AUTONOMÍA TERRITORIAL

Las discusiones político-militares, que sostuvieron los diputados liberales en España y los diputados mexicanos en torno a la defensa de la independencia y la soberanía, concluían con la incorporación de la milicia cívica como elemento de cohesión del sistema liberal, pero asimismo este hecho potenció la politización de las milicias desde su interior, porque se confirió el ejercicio de la ciudadanía a sectores populares. La organización de los cuerpos milicianos estaría a cargo de los ayuntamientos y cada diputación provincial determinaría el número de cuerpos milicianos pertinentes para sostener su soberanía.

El Reglamento Provisional para la Milicia Cívica de 1822 contiene expresamente, en el artículo 1º, que la milicia «se compondrá de todos los ciudadanos de la edad de diez y ocho a cincuenta años»; en el artículo 66, manifiesta que los ayuntamientos usarían los fondos públicos para armar a las milicias y, en caso de no ser suficiente este arbitrio, las diputaciones harían una propuesta al Congreso, para que éste otorgara los fondos faltantes y, por último, en el artículo 76, las Diputaciones Provinciales resolverían las quejas y dudas sobre la formación y servicio de esta milicia. El miliciano contraía la obligación de obedecer inmediatamente las providencias de la autoridad política superior de su pueblo y cumplir con los deberes de la patria, asimismo defendería su independencia, libertad civil, y la Constitución del Estado. Al miliciano también se le pedía cumplir con la defensa de la religión católica, conservar el orden interior del Estado, reconocer legítimamente al Congreso Nacional como depositario de la soberanía, obedecer exactamente a las autoridades locales civiles y guardar la debida consideración a los demás ciudadanos.¹³²

Al ciudadano en armas se le reiteraban en este reglamento deberes políticos, militares y ciudadanos que empezaban en la esfera individual, transitaban a la local y concluían en el ámbito nacional. El cumplimiento de estos deberes estaba articulado con los ayuntamientos constitucionales, las diputaciones provinciales y el Congreso Constituyente, entramado institucional a través del cual se compartía la soberanía en tres niveles.

Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 115-122. El decreto fue emitido por el Soberano Congreso Constituyente de la Nación y firmado por los generales Pedro Celestino Negrete, José Mariano Michelena, Miguel Domínguez y José Ignacio García Illueta. Decreto que contiene el Reglamento Provisional de la Milicia Cívica de agosto de 1822, BN-CL.

¹³² *Ibid.*

En el caso particular de la provincia de Zacatecas, existen noticias del pronto cumplimiento del reglamento para la milicia nacional, a través de la cuenta de gastos que rindió Antonio Castellón al jefe político, el licenciado Domingo Velázquez, en agosto de 1821, por concepto de fornituras y armamento del cuartel de milicias nacionales; el sostenimiento de esta milicia generó a José de Otalara, en la jurisdicción de Sombrerete, en el periodo de enero a junio de 1822, un gasto de 709 pesos, mismos que se cubrieron del fondo de propios, una vez que fueron autorizados por el ayuntamiento local.¹³³

De igual manera, la organización de la milicia cívica en la diputación provincial de Zacatecas no se hizo esperar.¹³⁴ A fines de abril de 1823, el Ayuntamiento ordenó que para agilizar el establecimiento de la milicia cívica los regidores comisionados pidieran a los comandantes de la milicia nacional las listas de los ciudadanos que integraban las compañías de dicho cuerpo y también, con base en esos enlistados, se procediera a exceptuar a los individuos contemplados en el reglamento vigente de la milicia cívica. En sesión inmediata, el jefe político Domingo Velázquez escuchó el informe del regidor Mariano del Castillo, comisionado para efectuar el enlistamiento. Éste informó que algunos individuos de la milicia nacional no querían alistarse por considerar que ya pertenecían a un cuerpo militar y que éste —la milicia nacional— había sido primero y esa institución era la que debía «subsistir».¹³⁵

El conflicto por la supremacía estaba seguido del problema de la continuidad del espíritu nacional. El primer cuerpo se había integrado con soldados que el actual reglamento de milicia exceptuaría del servicio militar, puesto que algunos de ellos eran jornaleros y otros no tenían un oficio conocido, es decir, no eran ciudadanos. La resolución que tomó el Ayuntamiento fue que se procediera a un enlistamiento nuevo, aunque esto implicara la desarticulación de las compañías anteriores. Todos los enlistados debían demostrar cabalmente su ciudadanía.¹³⁶

Las dificultades no cesaron. A mediados de agosto de ese mismo año, se discutía la legalidad de la elección de oficiales cívicos de la tercera compañía. Los argumentos fueron tres: que el nombramiento de los oficiales se efectuó sin la presencia del jefe político del Ayuntamiento constitucional, que hubo una escasa asistencia de ciudadanos que integraban la refe-

¹³³ AHEZ, Fondo: Ayuntamiento, Serie: Milicias, caja 1; AHMS, Hacienda.

¹³⁴ La creación de la diputación de Zacatecas fue tardía, aconteció del 24 de marzo de 1822 al 18 de octubre de 1823. Beatriz Rojas Nieto, *Zacatecas. Actas de las sesiones, 1822-1823*, México, Instituto Mora/Ayuntamiento de Zacatecas, 2003, p. 12.

¹³⁵ *Ibid.*, pp. 136-138.

¹³⁶ *Ibid.*

rida compañía y que a la votación de oficiales de la tercera compañía se sumaron ciudadanos de la primera y segunda compañía. Por tales razones, se pedía la anulación de la elección.¹³⁷ De manera paralela, en Sombrerete se registró el establecimiento de la milicia cívica.¹³⁸

Las vicisitudes que enfrentaron las autoridades para llevar a cabo la organización de la milicia no frenaron la ejecución del reglamento, por el contrario, el Ayuntamiento contó con el apoyo de militares veteranos para salvar todo tipo de obstáculos propios de la naturaleza de la milicia y las circunstancias externas. El comandante militar José Francisco Álvarez y Sotomayor, en febrero de 1824, ante el temor de que el estado fuera invadido por el brigadier Armijo, ofreció realizar el enlistamiento, el cobro de la contribución de los exceptuados y sus conocimientos, así como redes militares para formar una compañía de caballería respetable de 1520 ciudadanos, dispuestos a defender la integridad del estado.¹³⁹

Por su parte, la Comisión de Guerra había recibido varios reglamentos de milicia cívica de caballería, con el fin estimular los sentimientos nacionales y la soberanía para llevar a buen término el establecimiento de la referida milicia. Se acordó en sesión que para armar y uniformar a los cívicos se recibirían suscripciones de los buenos ciudadanos. Además, el Congreso Constituyente estaba seguro de que sin la milicia cívica jamás llegaría a consolidarse el sistema liberal.

En este contexto, la Comisión de Guerra de Zacatecas especulaba sobre la viabilidad del proyecto de Álvarez y Sotomayor. En términos cuantitativos, Zacatecas estaba compuesta de 170 sociedades particulares, cada una aportaría dos hombres y su respectivo pago. Pero no podía negarse que existía gran diferencia territorial y poblacional entre Aguascalientes, Jerez, Sombrerete y otros pueblos. Actuar bajo este esquema llevaría a diferentes interpretaciones y tensiones políticas. Lo mejor era apegarse al reglamento de milicia vigente, es decir, el de agosto de 1822. La reglamentación propuesta por el diputado Miguel Luévano Tovar era practicable en términos generales. Por tal motivo, sirvió de base para formar un reglamento miliciano cívico de caballería.¹⁴⁰

A partir de 1827, se produjo un cambio importante en materia militar debido, por un lado, a la participación de la milicia cívica en los motines antiespañoles de ese año y en los movimientos militares que suscitó el proceso electoral de 1828; por otro, al perjuicio que

¹³⁷ *Ibid.*, p. 172.

¹³⁸ AHMS, Guerra.

¹³⁹ AHEZ, Poder: Legislativo, Serie: Leyes, decretos y reglamentos, caja 4.

¹⁴⁰ *Ibid.*

provocaba la movilización masiva de varones de entre 18 y 40 años. Con respecto al primer punto, un sector de la élite política, tanto local como nacional, afirmó que las milicias se habían transformado en cuerpos «deliberativos» autónomos, con poder político para imponer sus demandas con las armas, que la raíz del problema estribaba en el origen social de los milicianos y la facilidad con que «la plebe» no sólo accedía a la ciudadanía, sino que ocupaba y desplazaba «a la gente pudiente» de los cargos públicos en los ayuntamientos.¹⁴¹

De este modo la trasgresión al espíritu de la milicia cívica era inminente. La solución era reformar los artículos 24 y 25 del reglamento miliciano para frenar el ejercicio electivo de los soldados ciudadanos en el proceso de formación de la plana mayor de oficiales; en su lugar, el Ayuntamiento propondría una terna para los puestos vacantes y vigilaría el proceso de votación. Se exigió el cumplimiento cabal de los criterios de exceptuación y se solicitó aplicar en el reglamento de la milicia cívica los principios de la «cualidad censitaria» y del «sufragio capacitario», comprendidos en la Constitución de 1824, como mecanismos que contribuyeran a la definición del ciudadano armado.¹⁴²

COMENTARIOS

FINALES

Las noticias de lo sucedido en la península —la ausencia del monarca legítimo, la imposición de un rey extranjero, la sublevación popular contra Napoleón y la guerra que siguió— llevaron a españoles y americanos a plantearse, como nunca antes, una serie de cuestiones políticas centrales de cuya solución práctica dependían, en cierta medida, la expulsión del ejército invasor, la recuperación de la metrópoli, pero sobre todo la asunción de la soberanía.

En la medida en que el gobierno provisional encarnado en las juntas fue consolidándose, se plantearon dos problemas centrales: el de la representación y la reorganización de las fuerzas armadas.

¹⁴¹ José Antonio Serrano Ortega, «Villas fuertes, ciudades débiles: milicias y jerarquía territorial en Guanajuato, 1790-1847», en Salvador Broseta, Carmen Corona, Manuel Chust (eds.), *Las ciudades y la guerra, 1750-1898*, Barcelona, Universitat Jaume I, 2000, pp. 381-420; José Antonio Serrano Ortega, *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2001, pp. 249-268.

¹⁴² *Ibid.*, pp. 269-293.

Mientras que en las sesiones parlamentarias se discutió el futuro de la nueva entidad política ibérica, en la Nueva España y en Zacatecas la insurrección armada de 1810 favoreció el ejercicio del derecho a la autodefensa a través de las milicias locales, es decir, se constituía, con base en las circunstancias político-militares externas e internas, la autonomía militar, que mantenía implícita la autonomía territorial.

La confianza depositada en la Constitución de 1812 para lograr la pacificación fue un error, no sólo porque el documento no concedió a los americanos la mayoría de las peticiones que formularon desde el inicio de las sesiones, sino también porque dicha confianza otorgaba demasiado peso a un texto legal que los americanos insurrectos (con quienes, justamente, se tenía que negociar) no reconocieron. Todo ello provocó un compás de espera que, dada la gravedad de la situación, resultó contraproducente para la resolución del conflicto armado por la vía legal.

Este fracaso mostró el potencial político de la milicia de leales patriotas; gracias a esta corporación, los ayuntamientos se convirtieron en instancias impulsoras del autonomismo y, una vez conseguida la independencia y reorganizada esta milicia al calor del espíritu del nuevo liberalismo de 1820, en milicias cívicas que marcaban nuevos derroteros para la práctica del autonomismo constitucional.

En 1823, la Diputación Provincial de Zacatecas y otras diputaciones se identificaron con la idea de un Estado soberano y con una forma republicana de gobierno: el federalismo. No en vano los años revolucionarios de principios del siglo XIX proporcionaron a las instituciones liberales una considerable experiencia de corte cívico y militar, así como la tradición de un gobierno representativo viable en la nueva Nación.

La Casa de Moneda de Zacatecas: del antiguo régimen a la federación

ELVA MARTÍNEZ RIVERA

DESDE FINALES DEL SIGLO XVI, los mineros españoles vecindados en Zacatecas hicieron las primeras solicitudes para crear una Casa de Moneda en la provincia; fue hasta fines de 1810 cuando las autoridades civiles locales decidieron fundar dicho establecimiento en Zacatecas. Hasta ese momento, la Casa de Moneda de México había sido la única que funcionaba en el territorio novohispano, pues desde las primeras solicitudes que se hicieron al rey, se propuso poner una de ellas en Arizpe y otra en Guadalajara, dado el interés de la Corona española por centralizar y monopolizar la amonedación.

Mi objetivo es dar cuenta del contexto en el que se funda la Casa de Moneda, en particular durante el movimiento de independencia y los problemas que tenían que enfrentar los mineros de las provincias y distritos alejados al tener que remitir la plata hasta México para su acuñación, con el riesgo de los peligros y gastos excesivos del transporte y la constante escasez de moneda que había al interior de las provincias. Me interesa mostrar cuáles monedas se acuñaron y circularon desde 1810 y cómo la institución se va consolidando durante el primer federalismo; por último, describiré bajo qué reglamentación operaba.

FUNDACIÓN DE LA CASA DE MONEDA

EL REY CARLOS V había ordenado que en sus dominios americanos hubiera tres casas de